REVISTA DEL CEHGR • núm. 24 • 2012 • págs. 33-72 ISSN: 2253-9263

Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta: el tándem Fernando de Córdoba–Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconversos de Málaga

M.ª Teresa López Beltrán

Recibido: 06 marzo 2012 • Revisado: 10 mayo 2012 • Aceptado: 25 mayo 2012 • Publicado: 30 junio 2012

Dos días después de que uno de nosotros le pidiera a Maite, en el contexto de una larga conversación telefónica, que recortara la extensión de este artículo, ella sufrió el recorte definitivo, injusto e inesperado de su propia vida. Estas brevísimas líneas no pretenden en modo alguno ser una nota necrológica sino advertir solo de la trágica circunstancia que lo ha convertido en un trabajo póstumo. Los que las firmamos agradecemos a la directora de la revista que nos haya permitido escribirlas para cumplir con Maite el último deber que nos impone el haber cultivado con ella una profunda amistad personal y una total complicidad historiográfica. Y gracias a ti, Maite, por habernos enseñado la garra y el entusiasmo con que se puede disfrutar del oficio de historiadora… o de historiador.

Margarita M.ª Birriel Salcedo y Rafael G. Peinado Santaella

RESUMEN

El trabajo se centra en el protagonismo y relevancia que, en el negocio de la renta recaudada por la Hacienda Real en el obispado de Málaga, tuvieron dos judeoconversos asentados en la ciudad malagueña, Rodrigo Álvarez de Madrid y Fernando de Córdoba. El artículo estudia también el entorno familiar de ambos arrendadores para poner de manifiesto las relaciones familiares y profesionales que fueron entretejiendo desde la ciudad, sus vínculos directos e indirectos con la oligarquía concejil, el patrimonio que iban acumulando y las estrategias familiares que utilizaban desde su posición económica para disfrutar de un mayor reconocimiento social y político, tanto para ellos como para su descendencia.

Palabras clave: cristianos nuevos, movilidad social, judaísmo, conversos, Málaga.

ABSTRACT

This article focuses in the importance and relevance of two crypto-jewish in the collect of the annuitant business of the Royal Treasury in the Malaga bishopric: Rodrigo Álvarez de Madrid and Fernando de Córdoba. The text also analyses the family of both tax lessers, showing the familiar and professional relations impelled from their activity in the city of Malaga, their direct or indirect connections with the local oligarchy, how they increased their personal patrimony and properties, and the family strategies that they deployed to win social and political recognition for them and for their descendants.

Keywords: *New Christians, Social Mobility, Judaism, Converts, Malaga.*

I. NOTAS INTRODUCTORIAS

En un estudio sobre los arrendadores de la Hacienda de Castilla, el profesor Carretero Zamora dedica un espacio a la geografía de los centros del negocio de arrendamiento en los inicios del reinado de Carlos I, señalando que el núcleo del arrendamiento castellano se localizaba en Andalucía, destacando por su volumen Sevilla por la importancia de Pedro del Alcázar como repartidor principal. También señala el autor que en Jaén y en el Reino de Granada existía un negocio de arrendamiento enormemente intrincado por fuertes pactos de negocio a partir de redes familiares y clientelares, que se articulaba en torno a dos núcleos: uno de ellos, el que controlaba el arrendador y repartidor principal Rodrigo Álvarez de Madrid, con compañía en Málaga; el otro núcleo, fruto de los acuerdos entre Fernando de Córdoba, vecino de Arjona, y Luis Nuñez de Andújar, vecino de Baeza, ubicado en Jaén[1].

No es gratuito que haya iniciado mi introducción con esta valiosa y clarificadora conclusión para el tema que aquí voy a tratar porque, ante todo, se sitúa a Rodrigo Álvarez de Madrid y a Fernando de Córdoba, nuestros dos grandes protagonistas, formando parte de la élite del tejido social de los arrendamientos castellanos. Pero también porque, si se añaden algunas precisiones, quedan ampliamente justificados los objetivos que me he propuesto en este trabajo, la primera de ellas, referida a la vecindad de Fernando de Córdoba.

Si sobre la vecindad de Luis Núñez de Andújar nada hay que objetar, puesto que era vecino de Baeza, aunque acabaría avecindándose en la ciudad de Granada, donde accedería a una juradería, no ocurre lo mismo en el caso de Fernando de Córdoba. Por motivos que ignoramos, nuestro mercader figura como vecino de la villa de Arjona, aunque lo cierto es que lo era de Málaga, ciudad desde la que dirigía un vasto

[1] Juan M. Carretero Zamora, «Los arrendadores de la Hacienda de Castilla en el siglo xvi (1517-1525)», *Studia Historica. Historia Moderna,* 21 (1999), pág. 165.

y diverso negocio mercantil, en el que también se contemplaba su temprana participación en el negocio del arrendamiento[2]. Por consiguiente, si se tiene en cuenta que la geografía de los núcleos financieros del arrendamiento castellano se establece a partir de la procedencia o vecindad de los repartidores, esta precisión en modo alguno es baladí, ya que otorga al Reino de Granada mayor protagonismo y relevancia en el negocio de la renta, y en particular a la ciudad de Málaga, que contaba entre sus vecinos con dos de los importantes repartidores y arrendadores de la Hacienda real: Fernando de Córdoba y Rodrigo Álvarez de Madrid.

Señalada la importancia de Málaga en la geografía del arrendamiento castellano, la segunda cuestión que quiero destacar, y que introduce matices significativos en la valoración de los grupos financieros ubicados en Andalucía, es que los repartidores y arrendadores que detentaban aquellos espacios económicos compartían la común pertenencia al linaje judío. Todos ellos eran judeoconversos y, además, a las relaciones profesionales que entre ellos mantenían se añadían las familiares: Pedro de Alcázar era consuegro de Fernando de Córdoba[3], y Luis Núñez de Andújar era sobrino de Rodrigo Álvarez de Madrid[4].

Finalmente, no quiero concluir esta introducción sin hacer alguna referencia a los intereses económicos que compartían Fernando de Córdoba y Rodrigo Álvarez de Madrid. Aparentemente al menos, la documentación consultada[5] apenas deja entrever que la existencia de uno y otro en la ciudad de Málaga fuese a confluir hasta que en 1511 constituyeron un tándem que posibilitó que cayese en ellos el arrendamiento y la recaudación de las rentas de las alcabalas y tercias de Málaga y su obispado por espacio de seis años y por un valor de 5.600.000 maravedís cada año[6]. En efecto, aparentemente al menos, uno y otro seguían derroteros distintos: Rodrigo Álvarez

---

[2] María T. López Beltrán, «La oligarquía mercantil judeoconversa del Reino de Granada en época de los Reyes Católicos: la proyección internacional de los Córdoba-Torres», en M. C. Barbazza y C. Heusch (éds.), *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domaine méditerranéen et hispano-americain (XVe-XXe siècle)*, Montpellier, 2002, págs. 397-419.

[3] Efectivamente, uno de los hijos de Fernando de Córdoba, Diego de Torres, contrajo matrimonio con Elvira Suárez, hija de Pedro del Alcázar y de Beatriz Suárez, la cual aportó una dote de 200.000 maravedís y recibió en arras 100.000 maravedís, según consta en la carta dotal que se suscribió en Sevilla el 22 de febrero de 1503: Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, 2000, tomo III, pág. 204. Asimismo, sobre los Alcázar, Rafael Sánchez Saus, *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*, Cádiz, 1989, págs. 121-130.

[4] María T. López Beltrán, «El poder económico en Málaga: la familia Córdoba-Torres (1493-1538)», *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga, 1991, págs. 472473.

[5] El grueso de la documentación utilizada procede de los archivos locales: Archivo Histórico Provincial de Málaga [AHPM]; Archivo Municipal de Málaga [AMM]; y Archivo de la Catedral de Málaga [ACM].

[6] Francisco Bejarano Robles, *Catálogo de los documentos del reinado de los Reyes Católicos existentes en el Archivo Municipal de Málaga*, Madrid, 1961, pág. 112, registro 583; Jesús Suberbiola Martínez, «Alcabalas de Málaga. Del arrendamiento al encabezamiento (1501-1518)», *Baetica*, 27 (2005), pág. 381.

de Madrid, que había tomado la decisión de fijar su residencia en Málaga mucho antes de que concluyese la guerra de Granada, se presentaba en la ciudad con la credencial de criado de los Reyes Católicos, mientras que Fernando de Córdoba llegaba a Málaga casi dos años después de finalizada la contienda para hacerse cargo de la renta de las carnicerías y garantizar el abastecimiento de carne a la ciudad.

La realidad era, sin embargo, que Fernando de Córdoba y Rodrigo Álvarez de Madrid compartían intereses muy fuertes en el negocio del arrendamiento, sobre todo si se trataba de las rentas del Reino de Granada. Efectivamente, ya fuese formando parte del núcleo de los arrendadores mayores, ya mediante la red clientelar de arrendadores menores que en torno al negocio se conformaba, los intereses de uno y otro se complementaban: las actividades desarrolladas por Rodrigo Álvarez de Madrid permiten definirlo como un gestor de la renta que acabó convirtiéndose en un profesional del arrendamiento, cuyos intereses llegaron a expandirse por un amplio espacio geográfico; Fernando de Córdoba, por su parte, trabajó intensamente en la reactivación de la economía y en el desarrollo mercantil, convirtiéndose en uno de los mercaderes más poderosos del Reino de Granada, con toda probabilidad porque su temprana participación en el negocio de la renta no sólo podía reportarle unos beneficios inmediatos, sino también ventajas en los circuitos comerciales, ya que desde la privilegiada posición de arrendador no era difícil controlar la producción y la comercialización de los productos más especulativos.

Pero la destacada posición de nuestros dos grandes protagonistas en el negocio de la renta no puede comprenderse sin la participación de aquellos otros vecinos, muchos de ellos judeoconversos, que de una u otra manera posibilitaron que en los inicios del reinado de Carlos I tanto Rodrigo Álvarez de Madrid como Fernando de Córdoba llegaran a figurar entre los principales repartidores y arrendadores de la Hacienda castellana en el Reino de Granada.

Por consiguiente, más que en la casuística del sistema fiscal y en las complejidades de la gestión de las rentas, problemática bastante alejada de mis temas de investigación, me interesa sobre todo analizar el comportamiento que mostraron Rodrigo Álvarez de Madrid y Fernando de Córdoba desde el momento en que se establecieron en Málaga, valorando su entorno familiar más próximo, las relaciones familiares y profesionales que fueron entretejiendo desde la ciudad, sus vínculos directos e indirectos con la oligarquía concejil, el patrimonio que iban acumulando y las estrategias familiares que utilizaban desde su posición económica para disfrutar de un mayor reconocimiento social y político, tanto para ellos como para su descendencia.

1. JUDEOCONVERSOS DE MÁLAGA EN EL NEGOCIO DE LA RENTA

Tras el establecimiento de los tribunales inquisitoriales de Sevilla, Jaén, Córdoba y Ciudad Real, no fueron pocos los conversos emigrados o huidos que en el transcurso de la guerra de Granada se asentaron en las zonas que se iban incorporando a Castilla, mezclados con los repobladores cristianoviejos, flujo que no cesó en años

REVISTA DEL CEHGR • núm. 24 • 2012 • págs. 33-72

sucesivos[7]. Así ocurrió en la ciudad de Málaga desde su conquista, sin que a los conversos de judío se les pusiera traba alguna para acceder a la vecindad, salvo si se trataba de un *reconciliado* que no hubiese saldado sus deudas con la Inquisición[8]. Por lo demás, los judeoconversos se introdujeron en todos los ámbitos de la vida ciudadana, participando de manera desigual en la puesta en marcha del desarrollo urbano[9].

Fue en estos años iniciales cuando se avecindaron en Málaga Rodrigo Álvarez de Madrid y Fernando de Córdoba, como ya se ha indicado en la introducción. El primero llegaba a la ciudad en agosto de 1491 como criado de los Reyes Católicos, presentando una carta otorgada por los monarcas en Córdoba el 27 de mayo de 1489 por la que ordenaban a los repartidores que le diesen unas buenas casas en la ciudad, así como las heredades que le correspondiesen, *«por quanto de todo ello le fazemos merçed en emienda de algunos serviçios que nos ha fecho»*[10].

Para el tema que nos ocupa, hasta 1497 no es mucho lo que sabemos de Rodrigo Álvarez de Madrid, considerado por la reina Isabel *«persona que mucho ha servido al rey mi señor e a mí»*[11]. En cualquier caso, debió continuar prestando servicios a la Corona, puesto que, a petición suya y en pago de una deuda de 50.000 maravedís por un servicio que Rodrigo Álvarez de Madrid había hecho a los monarcas, los Reyes Católicos ordenaban al corregidor de Málaga, por carta fechada en Valladolid el 22 de abril de 1496, que se le dieran las casas y bienes del mercader catalán Morel «el mozo», acusado de asesinato y cuyos bienes se hallaban bajo secuestro[12].

Más información poseemos, para estos primeros años, sobre Fernando de Córdoba, que asomaría por la ciudad una vez concluida la contienda granadina y ya en vigor el decreto general de expulsión de los judíos. En efecto, en abril de 1493 ya se encontraba en Málaga en compañía de su socio y amigo el mercader Diego Díaz de Montilla, también judeoconverso, para hacerse cargo del abastecimiento de carne a la ciudad como *obligados* de las carnicerías, sin que ambos hubieran fijado aún su

---

7 Miguel Á. Ladero Quesada, «Judeoconversos andaluces en el siglo XV», *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza,* Jaén, 1984, pág. 46, donde señala que en mayo de 1497 se habían ido a Málaga cuarenta familias conversas habilitadas en Córdoba.

8 José E. López de Coca Castañer, «Judíos, judeoconversos y reconciliados en el reino de Granada a raíz de su conquista», *Gibralfaro,* 29 (1978), págs. 7-22; María T. López Beltrán, «Los inicios de la Inquisición en Málaga y su obispado», *Chronica Nova,* 30 (2003-2004), págs. 213-236.

9 Sobre ello doy cuenta en un estudio que estoy ultimando sobre los judeoconversos de Málaga y su obispado.

10 Francisco Bejarano Robles, *Los Repartimientos de Málaga,* Málaga, 1985-2000, vol. I, fols. 348v.º-350; vol. V, pág. 159, doc. 603. En adelante, citaré LR.

11 Además de algún que otro problema que encontró para tomar posesión de sus casas, las únicas noticias que de él tenemos se refieren a los bienes recibidos: LR, vol. I, fols. 161 y v.º; vol. II, fol. 37; vol. III, fols. 19v.º, 157 y 321v.º; vol. V, 159, docs. 604, 605.

12 *Archivo General de Simancas,* Registro General del Sello [AGS, RGS], abril, 1496, fol. 37: 22-IV-1496.

residencia en Málaga[13]. Lo harían poco tiempo después, primero Diego Díaz de Montilla y algo más tarde Fernando de Córdoba, que el 19 de noviembre de 1493 juraba la vecindad después de haber comprado casa en la ciudad, actuando de fiador Diego Díaz de Montilla[14]. De todos modos, hasta que a finales de enero de 1496 la ciudad le apremió para que residiera en la ciudad con la esposa e hijos, Fernando de Córdoba no había tomado la determinación de tener *casa poblada* en Málaga[15].

Precisamente con su amigo y socio Diego Díaz de Montilla, Fernando de Córdoba participaría en el negocio de la renta como fiador de Israel «intérprete» cuando éste volvió a quedar de arrendador mayor del obispado de Málaga por dos años, desde junio de 1494 hasta junio de 1496, ya bautizado con el nombre de Fernando de Sosa y avecindado en la villa de Llerena.

Inicialmente al menos, el gran protagonista en el escenario de las rentas reales del obispado de Málaga era Israel, intérprete de lo arábigo de los Reyes Católicos, que quedó como arrendador y recaudador mayor en el obispado de Málaga por 2.553.000 maravedís[16], siendo su fiador principal Francisco de Carmona, mercader vecino de Sevilla, aunque también actuaron de fiadores el regidor de Málaga Diego de Santisteban[17], hijo del alcaide de Almogía mosén Pedro de Santisteban, y el judeoconverso

---

[13] *AMM,* Libro de Actas Capitulares [LAC], I, 216v.º La comercialización del ganado y sus derivados (carne, lana, cueros, sebo, astas…) fue un negocio que siempre interesó a Fernando de Córdoba y que le vinculó durante años al mercader y ganadero Diego Díaz de Montilla, y una vez que éste hubo fallecido, a su viuda e hijos: María T. López Beltrán, «El abastecimiento de carne en Málaga en época de los Reyes Católicos (1487-1538)», en José E. López de Coca Castañer (ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista de Málaga,* Málaga, 1987, págs. 313-328.

[14] LR, vol. II, fol. 486v.º; vol. V, 251, doc. 774. Actuaron de testigos Cristóbal Pérez y Alonso de Baena.

[15] En enero de 1496 se le obligaba a dar fianzas de que residiría con mujer e hijos durante diez años; de lo contrario, se le penalizaría a pagar 10.000 maravedís por año y todo el herbaje del ganado que hubiese metido en los términos de la ciudad. En esta ocasión también actuó de fiador Diego Díaz de Montilla: LR, vol. V, 255, doc. 774.

[16] *AGS,* Escribanía Mayor de Rentas, leg. 50. José M.ª Ruiz Povedano, *Catálogo de documentos contenidos en el primer libro de las Actas Capitulares (1487-1494) del Archivo Municipal de Málaga,* Málaga, 1998, docs. 132, 179, 181, 183. La transcripción de la carta de arrendamiento librada por los Contadores Mayores a Israel desde Córdoba el 18 de diciembre de 1491 en Francisco Bejarano Robles, *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI,* Madrid, 1951, págs. 160-164.

[17] Véase, sobre Diego de Santisteban, María T. López Beltrán, «El universo familiar de los Santisteban, regidores de Málaga en época de los Reyes Católicos. Una contribución desde la prosopografía», *Baetica,* 31 (2009), págs. 255-274. Sin duda alguna, fue uno de los miembros de la oligarquía concejil más interesados en el negocio de la renta: en enero de 1492 pujó para quedarse con la recaudación de las rentas de Vélez-Málaga y Sierra de Bentomíz, puja en la que también participaron García de Torquemada, criado de don Álvaro de Bazán, y Francisco de Carmona, cuya postura fue aceptada por Israel, quedándole la cuarta parte de lo que montaran las rentas: *ACM,* leg. 62, cuad. 44. Dos años después, cuando Diego de Santisteban no era regidor, figura de arrendador con Fernando de Sosa: LR, vol. V, doc. 737, págs. 200-201.Unos años después, fue arrendador de los diezmos y alquerías de la ciudad de Granada: el 12 de junio de 1498 presentó ante el regimiento de Granada la carta de recudimiento: María A. Moreno Trujillo, *La memoria de la ciudad: el primer libro de Actas del Cabildo de Granada (1497-*

Alonso de Alanís, mercader vecino de Sevilla[18], según se deduce de una carta de los Reyes Católicos, otorgada en Madrid el 8 de octubre de 1494, por la que revocaban a Israel, ya bautizado y con el nombre de Fernando de Sosa, la carta de seguro que le habían concedido «*para que no fuese preso ni detenido por debda que deviese*» cuando decidió regresar a Andalucía y bautizarse[19].

Cuadro 1. *Arrendadores mayores del obispado de Málaga y fiadores (1491-1496)*

Año	*Arrendadores*	*Fiadores*
1491-1492	Israel «intérprete», vecino de Málaga	Francisco de Carmona, mercader, vecino de Sevilla; Diego de Santisteban, regidor, vecino de Málaga, y Alonso de Alanís, mercader, vecino de Sevilla.
1492-1494	Rodrigo de Sampedro, vecino de Toledo	Juan Gutiérrez de Madrid, Juan de Alcalá y Gonzalo de Zuazo, vecinos de Madrid.
1494-1496	Fernando de Sosa, vecino de Llerena	Francisco de Carmona, vecino de Sevilla; Juan de Torres, alcaide de Ronda; el comendador Juan Fernández Pareja; don Sancho de Rojas; Pedro de Barrionuevo; Lope de Partearroyo; Diego de Barrasa; Martín de Dueñas y Juancho de Haya, vecinos de Málaga; Diego Díaz de Montilla y Fernando de Córdoba, mercaderes, vecinos de Málaga.

No es desacertado pensar que, de no haberse promulgado el decreto general de expulsión de los judíos en marzo de 1492, Israel hubiera seguido detentando el protagonismo en el escenario de las rentas reales del obispado de Málaga, al menos hasta el año 1497, cuando a petición de los monarcas se procedió a redactar con la ayuda de Alí Dordux, cadí mayor de Málaga, el sistema tributario de las rentas mudéjares

1502), Granada, 2005, doc. 88, y en noviembre de ese mismo año y como arrendador de las citadas rentas, reconocía que adeudaba a la Corona 150.000 maravedís: *AHPM,* leg. 2, 13-XI-1498.

[18] En 1495 Alonso de Alanís ya era arrendador de los partidos de la sierra de Almería, Baza y Marchena: Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana,* II, pág. 207, nota 97. Asimismo, desde junio de 1496, y durante 1497 y 1498, Alonso de Alanís continuó siendo arrendador y recaudador mayor de los derechos del partido de la seda del Reino de Granada con el diezmo y medio de lo morisco, según consta en un poder que otorgó el 16 de enero de 1497 en la ciudad de Almería a su sobrino Rodrigo de Alanís, vecino de Málaga, para que en su nombre recaudase y fuese receptor de los derechos de la seda: *AHPM,* leg. 2, fol. 234v.º, 249. Cabe añadir que en febrero de 1499 Alonso de Alanís presentaba ante el regimiento de Granada los recudimientos de las tahas alpujarreñas de Ugíjar, Ferreira y Poqueira, y del obispado de Málaga y de las tahas de Berja y Dalía: María A. Moreno Trujillo, *La memoria de la ciudad…, op. cit.,* doc. 138.

[19] *AMM,* Originales, vol. I, fol. 163. La transcripción del documento en Luis Morales García-Goyena, *Documentos históricos de Málaga,* I, Granada, 1906, págs. 114-117. La carta de seguro le fue revocada a petición de Diego de Santisteban, por sí y en nombre de Francisco de Carmona, y a petición de Alonso de Alanís un mes después.

del obispado de Málaga, el «duro fisco de los emires», tendente a evitar los abusos y desmanes de los arrendatarios con la población tributaria[20]. Pero aquel decreto de los Reyes Católicos determinó que Israel *«al tienpo que los judíos se fueron fuera destos nuestros reinos, él se fue con ellos»*, ocupando su lugar en el escenario de las rentas Rodrigo de Sampedro, vecino de Toledo, que desde mayo de 1492 hasta junio de 1494 quedó de arrendador de las rentas reales del obispado de Málaga, dejando como cogedor o receptor al mercader judeoconverso Alonso de Xea[21], que fue nombrado por la ciudad fiel de las rentas reales de mancomún con el mercader gallego Juan Sánchez de Herrera[22].

Dos años después, Israel aparecía de nuevo en el escenario del arrendamiento del obispado de Málaga, aunque ya bautizado con el nombre de Fernando de Sosa y figurando como vecino de la villa de Llerena. Había quedado de arrendador mayor del obispado de Málaga por dos años, desde junio de 1494 hasta junio de 1496, por un valor anual de 2.714.700 maravedís. Para hacerse con el arrendamiento, Fernando de Sosa contó con el significativo apoyo de varios miembros de la oligarquía ciudadana, algunos de ellos alcaides de distintas fortalezas del obispado de Málaga, que actuaron de fiadores. Efectivamente, además de Francisco de Carmona, vecino de Sevilla y que había sido fiador de Israel en el arrendamiento de 1491, figuraban también como fiadores el comendador Juan Fernández Pareja, alcaide de Cártama y regidor; Juan de Torres, vecino de Soria y alcaide de Ronda; don Sancho de Rojas, maestresala de los monarcas y alcaide de Casarabonela; Pedro de Barrionuevo, alcaide de El Burgo y regidor; Lope de Partearroyo, vecino de Málaga, que había sido repartidor de la villa de Coín; Diego de Barrasa, alcaide de Yunquera; el cambista Martín de Dueñas, que a la sazón era jurado; y el mercader vasco Juancho de Haya. La lista de fiadores

---

[20] Miguel Á. Ladero Quesada, *La Hacienda real de Castilla en el siglo XV,* La Laguna, 1973, págs. 353-362; Jesús Suberbiola Martínez, «Política fiscal en la conversión general mudéjar», *Baetica,* 2-I (1979), pág. 253.

[21] Esther Cruces Blanco y José M.ª Ruiz Povedano, *Inventario de Acuerdos de las Actas Capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516),* Granada, 2004, registros 1.401, 1.413. De origen toledano, Alonso de Xea figura indistintamente en la documentación como mercader y trapero. Aunque ya se encontraba en la ciudad desde septiembre de 1487, no figura en el primer vecindario de la ciudad. En la sesión de cabildo celebrada el 21 de noviembre de 1491 para decidir las fechas en las que había de celebrarse la feria franca, uno de los mercaderes invitados fue Alonso de Xea, aunque no se avecindó definitivamente en Málaga hasta octubre de 1492: *AMM, LAC,* I, fols. 139v.º, 161 y 174v.º El grueso de sus negocios se centraba en la comercialización de toda suerte de tejidos, trabajando casi siempre en sociedad con mercaderes de procedencia toledana (Pedro Álvarez del Pulgar, Alonso de Montalbán, Lope de Soto, Diego de Toledo…): María T. López Beltrán, *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos,* Málaga, 1986, págs. 134-135.

[22] Mercader y trapero originario de La Coruña, se avecindó el 27 de junio de 1488 con un caudal de 150.000 maravedís, figurando *«de contia de tener caballo»*. Era hermano del también mercader Alvar Sánchez de Herrera, ya difunto en 1492, y suegro del mercader Francisco de Hinojosa: María T. López Beltrán, «Gallegos, asturianos y montañeses en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos (Málaga, 1487-1518)», *Baetica,* 26 (2004), págs. 268-270.

se completaba con Diego Díaz de Montilla, que fió a Fernando de Sosa con 150.000 maravedís, y Fernando de Córdoba, que lo hizo con 200.000 maravedís[23].

A la estrepitosa quiebra y ruina de Fernando de Sosa en 1496[24], siguió también el menoscabo patrimonial de algunos de sus fiadores. Efectivamente, mientras Isabel de Sosa, esposa de Fernando de Sosa y vecina de Ronda, pedía justicia a los monarcas, reclamando bienes de su dote que a instancia del deán y cabildo catedralicio le habían sido tomados por ejecución de una sentencia contra los bienes de Fernando de Sosa[25], en Málaga se procedía por iniciativa del cabildo catedralicio a los embargos, apremios y ventas en pública subasta de bienes de algunos de los fiadores de Fernando de Sosa, dado que era el único modo de disponer de los libramientos que anualmente concedía la Corona a la Mesa Capitular de la Iglesia Catedral de Málaga de acuerdo a las condiciones acordadas tras el real patronato de Granada en 1486[26].

No parece que la hacienda de Fernando de Córdoba se hubiera visto seriamente dañada con la quiebra de Fernando de Sosa, pues de lo contrario en el transcurso del año 1496 no hubiese sido nombrado por la ciudad, de mancomún con el mercader judeoconverso Gonzalo de Úbeda[27], *«fiel e cogedor de las rentas, pechos e derechos en la çibdad de Málaga y su tierra de los moros y christianos»,* apoderando ambos fieles a Diego

---

[23] *ACM,* leg. 4, pieza 4.

[24] Nos consta que el 8 de julio de 1496 Juan Franco y Juan Fernández de Barahona, en nombre del corregidor de Ronda García de Alcázar y de Fernando de Sosa, recaudador del obispado, reclamaban a micer Agustín Ytalian el pago de las alcabalas de las mercancías que tanto él como micer Martín Centurion y sus factores habían metido y sacado de la ciudad. El apoderado de los mercaderes genoveses, el judeoconverso Pedro Becerra, alegó que «*Agustyn Ytalian es nuevamente venido a la tierra y no sabe la lengua ni los fueros de la dicha tierra*»: *ACM,* leg. 63, pieza 43.

[25] *AGS, RGS,* octubre, 1497, fol. 207: 17-X-1497.

[26] El libramiento anual ascendía al millón de maravedís, 500.000 maravedís para el obispo y otros 500.000 para el cabildo: Jesús Suberbiola Martínez, *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1485-1516),* Granada, 1985, pág. 167. Testimonios sobre las actuaciones del deán y cabildo catedralicio para que se procediera contra los bienes de Pedro de Barrionuevo, Martín de Dueñas, Juancho de Haya y Lope de Partearroyo, fiadores de Fernando de Sosa, en Marion Reder Gadow (ed.), *Los Libros de Acuerdo del Cabildo Catedralicio de Málaga,* Málaga, 1999, págs. 63, 65, 70, 73 y 76. En adelante, citaré por el título. Cabe añadir que las casas de Lope de Partearrayo, que fue trasladado a prisión desde la villa de Coín, fueron sacadas a subasta y compradas por el racionero de la catedral Juan de Logroño, que las vendió al mercader catalán Bernal Forcadel. El clérigo las había comprado en almoneda pública a un precio inferior a la mitad de su precio justo, razón por la cual en mayo de 1501 la compra quedó anulada por intervención de los monarcas, recuperando Lope de Partearroyo sus bienes: Arroyal Espigares *et al., Diplomatario del Reino de Granada. Documentos procedentes de la sección Registro General del Sello del Archivo General de Simancas. Año de 1501,* Granada, 2005, pág. 139.

[27] Figura también en la documentación notarial como Gonzalo Pérez de Úbeda. Oriundo de Toledo, nada se sabe sobre el momento que se estableció en Málaga porque no figura en los libros del *Repartimiento* de la ciudad, aunque en junio de 1494 ya era vecino, pues fue nombrado por la ciudad fiel de la renta de la aduana, señalando la ciudad como aduana de la seda la tienda que tenía Gonzalo de Úbeda en Calle Nueva: Esther Cruces Blanco y José M.ª Ruiz Povedano, *Inventario de Acuerdos…, op. cit.,* registros 2.294, 2.299, 2.314, 2.316, 2.512.

Díaz de Montilla, amigo y socio de Fernando de Córdoba, y a Luis de Córdoba, vecino de Montilla y hermano de Fernando de Córdoba, para que cobrasen por ellos las rentas[28]. Por esa fecha, además, Fernando de Córdoba detentaba el cargo de mayordomo del cabildo catedralicio, asignándosele un salario de 20.000 maravedís anuales[29], de manera que la gestión de las rentas reales y de la Hacienda eclesiástica en el obispado de Málaga quedaba concentrada mayoritariamente en manos de Fernando de Córdoba y de sus socios y parientes, lo cual simplificaba y podía agilizar el cobro de las libranzas pertenecientes al obispo y a su cabildo.

Aunque las primeras actas del cabildo catedralicio que se han conservado datan de 1496, sabemos que desde al menos el año 1493 el cargo de mayordomo de la mesa capitular lo detentaba el mercader judeoconverso Alonso de Córdoba[30], hasta que en el transcurso del año 1496 fue sucedido en el cargo por Fernando de Córdoba y, durante el año 1498, ya figuraba como mayordomo del cabildo catedralicio el mercader judeoconverso Fernando del Castillo[31], que años atrás, en julio de 1492, había sido nombrado por la ciudad depositario de la recaudación de las rentas de Propios[32]:

Cuadro 2. *Mayordomos laicos del Cabildo catedralicio de Málaga (1493-1509)*

Año	*Nombre y Profesión*
1493-1495	Alonso de Córdoba, mercader judeoconverso, vecino de Málaga.
1496-1497	Fernando de Córdoba, mercader judeoconverso, vecino de Málaga.
1497-1498	Fernando del Castillo, mercader judeoconverso, vecino de Málaga.
1504-1505	Juan de Villarreal, mercader judeoconverso, vecino de Jaén.
1508-1509	Sebastián Castillo, bachiller. Notario del obispo D. Pedro de Toledo. Letrado del cabildo catedralicio, vecino de Málaga.

A diferencia de los mayordomos que le habían precedido en el cargo, Fernando del Castillo no demostró un interés manifiesto por el negocio de la renta, aunque

---

[28] *AHPM,* leg. 1, (?)-(?)-1496: ambos fieles otorgaron poder a Diego Díaz de Montilla para que recaudase en Guaro, Tolox y Marbella. El mismo día también apoderaron a Luis de Córdoba para que cobrase todos los diezmos de almaguanas, pan trigo y cebada en el obispado.

[29] *Los Libros de Acuerdo del Cabildo Catedralicio…, op. cit.,* pág. 52. En marzo de 1497 el obispo D. Pedro de Toledo le otorgaba poder para que cobrase del recaudador del obispado y de sus acompañados 500.000 maravedís que los monarcas habían librado al deán y cabildo: *AHPM,* leg. 2, tomo II, 28-III-1497.

[30] LR, vol. II, fol. 21 y v.º; *ACM,* leg. 64, cuad. 55. Oriundo de la villa de Sanlúcar de Barrameda, Alonso de Córdoba se avecindó el 3 de septiembre de 1487, con un caudal de 200.000 maravedís. Sobre sus actividades en estos años iniciales, María T. López Beltrán, «Los inicios de la Inquisición…», art. cit., págs. 222-223. En 1489 Alonso de Córdoba había pujado en las rentas concejiles, ganando de *prometido* 500 maravedís: José M.ª Ruiz Povedano, *El primer gobierno municipal de Málaga (1498-1495),* Granada, 1991, pág. 310.

[31] *Los Libros de Acuerdo del Cabildo Catedralicio…*, págs. 72-73, 76.

[32] *AMM, LAC,* I, fol. 173, 200; LR, vol. III, fol. 281.

es cierto que de manera excepcional en 1491 había sido fiador de Pedro Méndez, mayordomo del corregidor Garcí Fernández Manrique, para que éste pudiese hacerse cargo en fieldad del pan de las tercias y diezmos de los cristianos, judíos y mudéjares de la tierra de Málaga, sin entrar la Hoya de Casarabonela[33]. Los intereses de Fernando del Castillo se centraban sobre todo en el comercio con el norte de África y con los mercados nórdicos, en particular ingleses y flamencos, trabajando asociado en esos menesteres con Fernando de Córdoba, al que le unía una gran amistad, y con su cuñado Rodrigo de Alanís, criado igualmente de Fernando de Córdoba[34]. También profesaba una entrañable amistad a Rodrigo Álvarez de Madrid, al que nombró albacea testamentario cuando a finales de 1497 Fernando del Castillo decidió otorgar testamento antes de emprender un viaje de negocios a Flandes[35].

Centrándonos de nuevo en las rentas reales, es significativo que coincidiendo con la estrepitosa quiebra de Fernando de Sosa los Reyes Católicos prohibiesen por carta otorgada en la ciudad de Burgos el 20 de octubre de 1496 que por espacio de tres años los judíos que tras el decreto general de expulsión promulgado en marzo de 1492 habían optado por marcharse y luego regresaron convirtiéndose a la fe católica pudiesen ser arrendadores:

> […] ninguno ni algunos de los susodichos nuevamente convertidos que salieron destos nuestros reynos e tornaron a ellos non sean osados de arrendar ni arrienden rentas algunas por mayor ni menor en ningunas çibdades e villas e logares destos nuestros reynos e señoríos porque en este tienpo ellos puedan ser tornados e ynstruydos a nuestra santa fee católica e en lo que les cunpla para salvaçión de sus ánimas, so pena que por la primera vez sean

---

[33] El 30 de agosto de 1491, y a la espera de que se presentaran los recaudadores de las rentas reales, la ciudad había otorgado poder al regidor Diego de Santisteban para que cogiera en fieldad el pan de las tercias y diezmos de la tierra de Málaga, sin la Hoya de Casarabonela. Aquel poder no fue del agrado de Pedro Méndez, mayordomo del corregidor y también interesado en la fieldad, malestar del que se hizo eco el alcalde mayor y que zanjó desautorizando a Diego de Santisteban por incompatibilidad con el oficio de regidor que detentaba: Esther Cruces Blanco y José M.ª Ruiz Povedano, *Inventario de Acuerdos…, op. cit.,* registros 1.084, 1.087, 1.107. No le faltaba razón al alcalde mayor, ya que para prevenir actitudes prevaricadoras por parte de los regidores, los Reyes Católicos habían prohibido con carácter general en las Cortes de Madrigal y de Toledo que los regidores pudieran ser arrendadores de rentas reales o concejiles en el lugar del regimiento: Cortes de Madrigal de 1476, pet. 30, y Cortes de Toledo de 1480, pet. 100, en CLC, tomo IV, 98-99 y 179-180, respectivamente.

[34] Sobrino del judeoconverso Alonso de Alanís, Rodrigo de Alanís no figura en los libros del *Repartimiento* de Málaga, pero ya era vecino de la ciudad en 1494, pues el 25 de abril de ese año, ante el temor de que hubiese contraído la peste, el regimiento ordenaba a Rodrigo de Alanís que saliera de la ciudad *«porque vyene de donde mueren»*: Esther Cruces Blanco y José M.ª Ruiz Povedano, *Inventario de Acuerdos…, op. cit.,* registro 2.200.

[35] Sobre el mercader Fernando del Castillo, María T. López Beltrán, «Los inicios de la Inquisición…», art. cit., págs. 232-236.

> ynabilitados perpetuamente de arrendar las dichas rentas e por la segunda vez que sean desterrados destos nuestros reynos[36].

Así las cosas, en junio de 1497 encontramos por primera vez en el escenario del arrendamiento del obispado de Málaga a Rodrigo Álvarez de Madrid, que ese año remató las rentas mudéjares y cristianas del obispado en 2.311.720 maravedís, sin que ya se incluyeran ya los partidos de Ronda, Loja y Alhama, avalándole como fiador principal el mercader judeoconverso Alonso de Córdoba con 300.000 maravedís[37]. Aquel remate había sido fruto de un pacto que habían suscrito ante escribano público los mercaderes Alonso de Córdoba y Fernando de Córdoba con Rodrigo Álvarez de Madrid por el que si él los nombraba recaudadores de las rentas del obispado, ellos como consortes *«no entenderían en cosa alguna tocante al dicho ofiçio y cargo de las rentas»*, salvo en lo que Rodrigo dijese. Alonso de Córdoba, sin embargo, maliciosamente no respetó el pacto y se había quedado con el recudimiento de las rentas, perjudicando seriamente a Rodrigo[38].

Ignoro hasta qué punto pudo afectar aquel percance a las relaciones de Rodrigo Álvarez de Madrid con el mercader Alonso de Córdoba, aunque sí es cierto que las de Rodrigo con Fernando de Córdoba y sus socios y allegados no parece que se deteriorasen, ya que en enero de 1498 apoderaba a Lope de Córdoba, hermano de Fernando, para que en su nombre cobrase deudas en Málaga y su obispado[39]. Por su parte, Fernando de Córdoba se centraba en la recaudación de las rentas reales del partido de Ronda, Loja y Alhama[40], en unos momentos en que la compañía que había formado con el mercader Rodrigo de Alcocer, vecino de Toledo, ya se había disuelto cuando éste tomó la decisión de emigrar al Reino de Aragón[41]. Fue en el transcurso

---

36 La susodicha prohibición fue reiterada por los Reyes Católicos en 1500, por carta otorgada desde Sevilla el 21 de mayo de ese año: *AMM,* Originales, vol. 2, fols. 81-82. Publicado por Luis Morales García-Goyena, *Documentos históricos de Málaga,* II, págs. 22-26.

37 *AGS,* Escribanía Mayor de Rentas, leg. 62.

38 *AGS, RGS,* septiembre, 1498, fol. 226, 7-IX-1498: alegaba Rodrigo Álvarez de Madrid que Alonso de Córdoba *«viniendo a negoçiar çiertos descuentos y suspensiones tocantes al dicho su ofiçio, con çinquenta doblas que le dio para soliçitar lo susodicho, no hizo lo que le dijo y se llevó el recudimiento de las dichas rentas, dejándolo inpedido para reçibir y cobrar las rentas»*.

39 *AHPM,* leg. 2, fol. 29 y v.º, 22-I-1498. Unos meses después, Rodrigo Álvarez de Madrid apoderaba a Juan de Briones para que recaudase en su nombre, figurando de testigos Fernando de Angulo, Pedro de Maridueñas y Juan Castellanos: leg. 2, fol. 416 v.º, (?)-IX-1498.

40 *AHPM,* leg. 2, 5-III-1498: consta como recaudador del partido de Ronda, Loja y Alhama de los años 1497, 1498 y del venidero de 1499.

41 *AGS, RGS,* diciembre, 1497, fol. 210: 12-XII-1497. Además de Fernando de Córdoba, que era el compañero principal, también formaban parte Juan de Calahorra, Juan de Paredes y Rodrigo de Alanís. Antes de irse para Aragón, Rodrigo de Alcocer había enviado a Fernando de Córdoba un descargo de la *fasienda*, dándole cuenta de los precios en que se había vendido y mandándole ciertas deudas debidas a Alcocer en Málaga, Coín y otras partes para que Fernando las cobrara y con el total recaudado pagase a

del año 1497 cuando el mercader judeoconverso Gonzalo del Algaba detentaba en fieldad la renta de la aduana y la del acíbar[42].

Finalizado el año de su arrendamiento, ya no volvemos a encontrar a Rodrigo Álvarez de Madrid en el escenario del arrendamiento hasta junio de 1499, una vez que hubo finalizado su etapa de arrendador y recaudador mayor del obispado el mudéjar Yahya el Fistelí[43], que figura indistintamente como vecino de Málaga y Granada. Cabe añadir que durante la etapa de este arrendador mudéjar detentó el cargo de arrendador de la aduana el mercader judeoconverso Martín de Córdoba[44]. Al llegar junio de 1499, buena parte de las rentas del obispado de Málaga fueron encabezadas, nombrando la Corona receptor en 1499 y 1500 al judeoconverso Francisco de Alcaraz, contino de los Reyes Católicos[45], mientras que las rentas no encabezadas se

---

cada compañero su parte correspondiente. Pero por razones que no se contemplan en el documento, Fernando de Córdoba se negaba a dar cuenta del dinero al resto de los compañeros.

42 *AHPM,* leg. 1-II, fol. 226v.º. Originario de Sevilla, en febrero de 1490 ya era vecino de Málaga, asignándole los repartidores una casa con la obligación de repararla y tener caballo de gracia: LR, vol. I, fol. 110 v.º. Por esa fecha tenía en arriendo de la ciudad una de las boticas de la alhóndiga como depósito de sal: Esther Cruces Blanco y José M.ª Ruiz Povedano, *Inventario de Acuerdos…, op. cit.,* registros 388, 423. Sabemos que era judeoconverso y *reconciliado* porque había sido depositario de una esclava mora que la justicia había embargado a Fernando de Sosa a raíz de la quiebra, y cuando se le reclamó para pagar con ella al mercader vasco Juancho de Haya, fiador de Fernando de Sosa en el arrendamiento de 1494, alegó que se la habían robado, penalizándosele a pagar al mercader 20.000 maravedís. Ante la tardanza de Gonzalo del Algaba a saldar la deuda con Juancho de Haya, la justicia quiso proceder contra sus bienes, pero no pudo porque la Inquisición de Sevilla ya se los había embargado cuando se reconcilió con la Iglesia: Raúl González Arévalo, *La esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media,* Jaén, 2006, pág. 256, nota 654.

43 Conocido tras bautizarse como Alonso de Morales, cabe añadir que en octubre de 1498 el judeoconverso Francisco Bazo, vecino de Vélez-Málaga y asociado con Rodrigo de Haro, vecino de Granada, recibían en traspaso de Yahya el Fistelí, moro vecino de Granada, la mitad del arrendamiento de las tercias del partido de Málaga por tres años, obligándose ambos socios por una cuantía de 200.000 maravedís anuales: *AHPM,* leg. 2, fol. 436, 8-X-1498. Asimismo, Ángel Galán Sánchez, «Notas para el estudio del origen de la "cuestión morisca". Las bases socioeconómicas: el obispado de Málaga (1500-1516)», *Historia. Instituciones. Documentos,* 9 (1983), 1-54.

44 No figura en los libros del *Repartimiento* de la ciudad. En abril de 1499, como arrendador de la aduana, Martín de Córdoba otorgaba poder al judeoconverso Francisco Bazo, vecino de Vélez-Málaga, para que le representara en un pleito *«tocante a los derechos que a él le pertenesçen de forastero a forastero»*; al día siguiente también apoderaba para el mismo fin a Rodrigo de Haro, vecino de Granada: *AHPM,* leg. 48, 10-IV-1499, 11-IV-1499.

45 Efectivamente, contino de los monarcas y alcaide de los Alcázares de Córdoba, el 7 de septiembre de 1487 fue nombrado por los monarcas repartidor de la ciudad junto con Cristóbal Mosquera, interviniendo también en los repartimientos de algunas villas de la tierra de Málaga (Coín, Alhaurín, Álora y Cártama). Las funciones de repartidor las compaginaba con las de regidor, oficio que detentó durante todo el período de corregimiento de Garcí Fernández Manrique (junio 1489-mayo 1492), sin olvidar que a tales funciones hubo de añadir, poco después del decreto de expulsión de los judíos, la recaudación y cobro de todos los derechos de salida de la población judía, y de los moros que embarcaban para el norte de África: José E. López de Coca Castañer, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV,* Granada, 1977, pág. 577, doc. 75; José M.ª Ruiz Povedano, *Catálogo de documentos…, op. cit.,* págs. 122-123, 494-

remataron para esos mismos años en el judeoconverso Fernando de Palma, primo de Rodrigo Álvarez de Madrid, que en 1499 aún era vecino de Málaga y al año siguiente ya lo era de Vélez-Málaga[46]. En ambos remates fue fiado por Rodrigo Álvarez de Madrid: en el correspondiente a 1499-1500, actuando sólo él como fiador principal, y en el de 1500-1501, de mancomún con Lope de Teza, vecino de Vélez-Málaga[47].

Durante el bienio 1499-1501, marcado en buena medida por las sucesivas revueltas mudéjares del Reino de Granada[48], Rodrigo Álvarez de Madrid no sólo participó activamente como criado de los reyes durante el proceso de las capitulaciones para la conversión de los mudéjares del obispado de Málaga[49], sino también en el abastecimiento de bizcocho para la Armada real, ya que de mancomún con el judeoconverso Francisco Bazo, vecino de Vélez-Málaga, y con Diego de Cazalla, vecino de la villa de Palma del Río, en 1499 habían suscrito un asiento con los Reyes Católicos para hacer 18.000 quintales de bizcocho en Málaga[50].

---

498. Posteriormente, en 1499 y 1500, Francisco de Alcaraz detentaría de nuevo una regiduría: Esther Cruces Blanco, *Configuración político-administrativa del Concejo de Málaga. Regidores, jurados y clanes urbanos (1495-1516),* Tesis Doctoral mecanografiada, Málaga, 1988, I, fol. 236.

46 No figura en el *Repartimiento* de Málaga. Desde al menos 1496 era procurador del obispo y del cabildo catedralicio, con un salario de 1.000 maravedís, al tiempo que Fernando de Córdoba detentaba el cargo de mayordomo: *Los Libros de Acuerdo del Cabildo Catedralicio…, op. cit.,* págs. 52, 55. De todos modos, en 1501 Fernando de Palma figurará de nuevo como vecino de Málaga y detentando el cargo de *obligado* de las carnicerías de la ciudad de mancomún con Nicolás Alfonso, actuando de fiador su primo Rodrigo Álvarez de Madrid: *AMM, LAC,* II, fols. 145 y v.º, 9-XI-1502. Un año después, sin embargo, Fernando de Palma figurará como vecino de Granada cuando detente el cargo de receptor de lo encabezado: *AGS,* Escribanía Mayor de Rentas, leg. 50.

47 Se trataba de Lope Sánchez de Teza, mayordomo de don Francisco Enríquez, alcaide y corregidor de Vélez-Málaga: María T. Martín Palma, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga. Primer Repartimiento,* Granada, 2005, pág. 89.

48 José E. Lopez de Coca Castañer, «La "conversión general" en el obispado de Málaga (1500-1501)», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval,* II, Córdoba, 1994, págs. 347-348; Ángel Galán Sánchez, «Las conversiones en la Corona de Castilla. Una visión teológico-política», *Una conversión forzada. VIII Simposio Internacional de Mudejarismo,* Teruel, 2002, tomo II, págs. 617-660.

49 El 22 de septiembre de 1500 se le libraron 8.000 maravedís porque los gastó con los moros de Comares y su tierra y ajarquía de Málaga *«en los traer de sus tierras e en lo que estuvieron en Granada»*; al mes siguiente, el 10 de octubre, se le libraban 12.000 maravedís porque los gastó *«en dar de comer a ciertos moros de la serranía de Ronda y Marbella y Casarabonela, y a ciertas bestias que traían en la venida de los reyes a la corte»* y en la estancia en ella y regreso; el 23 de diciembre, 52.500 maravedís «por el gasto que se hizo con los moros de las serranías de Ronda, Gaucín y Casares»: Rosana de Andrés Díaz, *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504),* Valladolid, 2004, registros 2.563, 2.936, 3.632. Cabe añadir que ya antes, el 4 de septiembre de 1499, Rodrigo Álvarez de Madrid, en nombre del alcaide de Comares, solicitaba del deán y cabildo catedralicio que dotase de un capellán a la villa de Comares, ya que el alcaide *«tenía conçertado con los moros para que le den una mesquita de que se haya de fazer yglesia»*: *Los Libros de Acuerdo del Cabildo Catedralicio…, op. cit.,* págs. 104-105.

50 Pagado el quintal a 149 maravedís, corría por cuenta de la Corona el gasto de las cámaras y almacenes para meter el bizcocho, y de cinco hornos para hacer el bizcocho; parte de aquel bizcocho se destinó al

Cuadro 3. *Arrendadores mayores del obispado de Málaga y fiadores (1497-1501)*

Año	*Arrendadores y Fiadores*
1497-1498	Rodrigo Álvarez de Madrid, vecino de Málaga. Fiadores: Alonso de Córdoba y Fernando de Córdoba, mercaderes, vecinos de Málaga
1498-1499	Yahya el Fistelí, vecino de Málaga. Fiador: Alí Dordux, vecino de Málaga, cadí mayor del obispado
1499-1500	Fernando de Palma*, vecino de Málaga. Fiador: Rodrigo Álvarez de Madrid, vecino de Málaga
1500-1501	Fernando de Palma*, vecino de Vélez-Málaga. Fiadores: Rodrigo Álvarez de Madrid, vecino de Málaga, y Lope de Teza, vecino de Vélez-Málaga

* Sólo de las rentas no encabezadas: las tercias de los cristianos, la morería de la ciudad de Málaga, las herencias mudéjares, la carga de la pasa, el peso y magran, los acibares y las alcabalas de forasteros.

Por su parte, Fernando de Córdoba atendía su vasto emporio mercantil, importando a Málaga por esos años cereal almacenado en los silos señoriales de la Casa de Aguilar, y detentando el cargo de *obligado* de las carnicerías con Diego Díaz de Montilla, al tiempo que acariciaba la idea de hacerse con el monopolio de la exportación de la fruta pasa del Reino de Granada, muy demandada en los mercados nórdicos. En efecto, con la pretensión de resucitar el impuesto nazarí del *mucharan*, nuestro mercader otorgaba poder a su sobrino Alonso Fernández de Córdoba para que en su nombre solicitara de la Corona el disfrute en exclusiva de ese derecho *«a canbio de los maravedís que fuesen menester»*[51]. Asimismo, en 1502, ya sólo o ya asociado con Rodrigo Álvarez de Madrid, Fernando de Córdoba invirtió en la compra de rehenes de Daidín, último foco de la resistencia mudéjar en el occidente granadino, que fueron vendidos como esclavos a moriscos del obispado de Málaga interesados por su redención[52].

Para esa fecha, ya se encontraba en el escenario de las rentas reales de Málaga el poderoso mercader judeoconverso Pedro del Alcázar, que había quedado de arrenda-

proveimiento de las fortalezas del Reino de Granada y del presidio de Melilla: Rosana de Andrés Díaz, *El último decenio…, op. cit.,* registros 2.322, 2.377, 2.448, 4.749, 4.750, 4.751.

[51] María T. Lopez Beltrán, «Un impuesto sobre la exportación de frutos secos del reino de Granada: el mucharan», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos,* XXXII-XXXIII, Granada, 1983-1984, págs. 95-108.

[52] *AHPM,* leg. 7, con un significativo número de ventas, entre los meses de mayo a octubre de 1502, de rehenes de Daidín a moriscos de Almachar, Monda, Igualeja, Casarabonela, Macharalhayate, Archidona, El Borge y Marbella: Ángel Galán Sánchez, «Notas para el estudio del origen de la "cuestión morisca"…», art. cit., págs. 28-29; María T. López Beltrán, *El puerto de Málaga…, op. cit.,* págs. 141-142; Raúl González Arévalo, *La esclavitud…, op. cit.,* págs. 232-233. El protagonismo de Rodrigo Álvarez de Madrid en aquellas ventas fue de las pocas ocasiones en que aparece en la documentación notarial participando en actividades comerciales, sin olvidar que dos años después compraba veintinueve cabezas de esclavos y esclavas negros al mercader portugués Fernán Correa por un total de 175.000 maravedís, actuando de fiador el mercader judeoconverso Alonso de Xea: leg. 8, fol. 290, 27-IV-1504.

dor mayor de las alcabalas de la ciudad y su tierra[53], así como arrendador mayor de la renta del almojarifazgo mayor de Sevilla en 1501, avalado por Fernando de la Muela, para los cinco últimos meses de 1501[54], y para los dos siguientes años por el mercader malagueño Alonso de Córdoba, Gonzalo Núñez, vecino de Guadix, y Juan del Álamo, vecino de la villa de Medina del Campo[55]. Es bastante probable que por ese entonces concertasen Pedro del Alcázar y Fernando de Córdoba el matrimonio de Elvira Suárez, hija del primero, con Diego de Torres, hijo de Fernando de Córdoba.

En cualquier caso, la entrada de Pedro del Alcázar en el escenario de las rentas más cuantiosas de Málaga no dejó fuera de juego a Rodrigo Álvarez de Madrid ni a Fernando de Córdoba. La vinculación profesional que existía desde al menos junio de 1499 entre Rodrigo Álvarez de Madrid y su primo Fernando de Palma no debió ser ocasional, ya que en 1502 Rodrigo y su primo, que figura como vecino de Granada, fueron receptores de las rentas encabezadas del obispado de Málaga[56]. Por su parte, Fernando de Córdoba era nombrado el 26 de enero de 1502 receptor de los derechos de la renta del almojarifazgo, y un mes después, a la espera de que los recaudadores mayores de Sevilla presentasen poder para recaudar la renta, la ciudad nombraba fieles tanto a él como a Martín de Córdoba para que recaudasen los derechos del almojarifazgo a partir de primero de marzo, aunque finalmente quedaron de fieles de la

---

[53] Inicialmente, las alcabalas de Málaga habían sido rematadas en Juan de Álamos, aunque las traspasó a Pedro del Alcázar, cuya carta de arrendamiento se expidió el 24 de diciembre de 1501: Francisco Bejarano Robles, *Catálogo de los documentos…, op. cit.,* págs. 205, 209; Jesús Suberbiola Martínez, «Alcabalas de Málaga…», art. cit., pág. 366.

[54] Avaló a Pedro del Alcázar para los cinco últimos meses de 1501 con 50.000 maravedís. Criado del rey, Fernando de la Muela se había avecindado en Vélez-Málaga como escudero de la capitanía de don Enrique Enríquez, alcaide y corregidor de Vélez-Málaga: *AGS,* Escribanía Mayor de Rentas, leg. 50; María T. Martín Palma, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga…, op. cit.,* págs. 294, 328. Cabe la posibilidad de que se tratase del Fernando de la Muela sentenciado a la hoguera por la Inquisición en 1519: Juan Gil, *Los conversos…, op. cit.,* I, págs. 281-282.

[55] Para los dos años siguientes Pedro del Alcázar fue avalado mancomunadamente por el mercader malagueño Alonso de Córdoba, que lo fió con 400.000 maravedís para cada uno de los dos años, y por Gonzalo Núñez, vecino de Guadix, criado y contino de los reyes, que lo hizo con 200.000 maravedís anuales; además, se presentó como fianza una casa con corral de bueyes sita en la villa de Medina del Campo, en la que vivía y era propietario Juan de Álamos, en cuantía de 300.000 maravedís cada año: *AGS,* Escribanía Mayor de Rentas, leg. 50, leg. 91. Gonzalo Núñez había recibido por merced de los reyes la venta de El Baúl, estratégicamente situada entre Guadix y Baza: José E. López de Coca Castañer, «Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)», *Baetica,* 2-I, pág. 210. También detentaba Gonzalo Núñez la alcaidía de la casa de la moneda de Sevilla, pues unos años antes se encontraba en Málaga y otorgaba poder al bachiller Alonso Fernández de Madrid, vecino de Sevilla, para que pudiese ejercer el susodicho oficio por espacio de tres años: *AHPM,* leg. 48, (?)-(?)-1499.

[56] *AGS,* Escribanía Mayor de Rentas, leg. 50. Cabe añadir que en 1502 Fernando de Palma fue arrendador menor de las alcabalas de las villas de Casarabonela y Álora, y al año siguiente, sólo de las de Álora: Jesús Suberbiola Martínez, «Alcabalas de Málaga…», art. cit., págs. 368, 370.

renta Fernando de Córdoba y Gonzalo de Úbeda[57]. Por las mismas fechas, Rodrigo de Alanís era nombrado fiel del geliz de la seda, y unos meses después, en diciembre de 1502, la ciudad daba en fieldad la renta de la seda de Málaga y su tierra al mercader judeoconverso Gonzalo de Jerez[58].

No es mi intención ofrecer una relación minuciosa de los judeoconversos de Málaga que participaban en el negocio de la renta, tarea por otra parte difícilmente cuantificable, pero sí señalar que, tras la conversión general mudéjar y la posterior conmutación a los cristianos nuevos o moriscos del régimen fiscal nazarí por el castellano a partir del 15 de julio de 1501, ya se había consolidado en la ciudad un grupo de judeoconversos, en su gran mayoría mercaderes, que si no cabe calificarlos estrictamente como profesionales del arrendamiento, sí contaban en su haber con experiencia en la gestión de las rentas municipales, reales y eclesiásticas, del que salieron no pocos de los arrendadores menores de la renta de las alcabalas de Málaga y su tierra, tanto en tiempo del arrendador mayor Pedro del Alcázar, como de su sucesor en el arrendamiento, el judeoconverso Gonzalo de Baeza.

Se trataba de mercaderes definitivamente asentados en la ciudad y, en más de un caso, estrechamente vinculados a Rodrigo Álvarez de Madrid y más aún a Fernando de Córdoba por las relaciones profesionales y los diversos intereses mercantiles que entre ellos compartían, en particular la comercialización de los cereales y tejidos de toda suerte. Valga como muestra, en modo alguno conclusiva, la siguiente relación de judeoconversos avecindados en Málaga, interesados de manera desigual en el negocio de la renta:

---

[57] Esther Cruces Blanco y José M.ª Ruiz Povedano, *Inventario de Acuerdos…, op. cit.,* registros 2.617, 2.692, 2.767. Asimismo, en 1502, Fernando de Córdoba es arrendador y recaudador de los diezmos de Antequera: *AHPM,* leg. 3, fol. 70; cabe añadir que en 1503 Fernando de Córdoba, que figura como vecino de Arjona, era receptor de mancomún con Pedro Ruiz de Soria, vecino de Jaén, de las alcabalas y tercias de Segura de la Sierra, y receptor único de las alcabalas y tercias de Almedina y Torrenueva: Juan M. Carretero Zamora y David Alonso García, *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de Hacienda de 1503,* Madrid, 2003, págs. 133-134.

[58] Esther Cruces Blanco y José M.ª Ruiz Povedano, *Inventario de Acuerdos…, op. cit.,* registros 2.841, 3.054.

Cuadro 4. *Judeoconversos de Málaga en el negocio de la renta (1489-1505)*

Nombre, profesión, procedencia	*Participación en el negocio de la renta*
Alonso Álvarez de Moguer, curtidor	— Arrendador menor de la corambre en 1504-1505.
Alonso de Córdoba, mercader, oriundo de Sanlúcar de Barrameda.	— En 1489 pujó en las rentas concejiles, obteniendo de *prometido* 500 mrs. — Mayordomo del cabildo catedralicio en 1493-1496. — Fiador de Rodrigo Álvarez de Madrid en el arrendamiento de 1497-1498 y recaudador mayor de las tercias y diezmos. — Fiador de Pedro del Alcázar en el arrendamiento de las alcabalas de Málaga en 1502-1503. — Fiel de la renta del almojarifazgo y recaudador en 1502.
Alonso de Xea, mercader trapero, oriundo de Toledo.	— Fiel cogedor y recaudador de las rentas reales en 1492-1494, a propuesta del arrendador mayor Rodrigo de Sampedro. — Arrendador menor de la alcabala de los paños los últimos cinco meses de 1501.
Benito Fernández, bachiller, mercader, oriundo de Córdoba	— Fiador de Martín de Córdoba en la renta de la tapicería en 1504-1505.
Diego Díaz de Montilla, mercader.	— *Obligado* con Fernando de Córdoba de las carnicerías de Málaga en 1493-1495. — Fiador de Fernando de Sosa en el arrendamiento de 1494-1496. — Fiador de Juan Sánchez Moro, arrendador menor de las tercias de la villa de Cártama en 1496. — Apoderado por Fernando de Córdoba para cobrar las tercias en Guaro, Tolox y Marbella en 1496. — *Obligado* de las carnicerías de Málaga con Fernando de Córdoba en 1499-1500, y en 1502-1503.
Diego Sánchez Partal	— Recaudador de la renta de las salinas en Málaga, su tierra y pesquerías en 1503,1504 y 1505, nombrado por el arrendador mayor Jorge de Peñalosa.
Fernando del Castillo, mercader trapero, portugués.	— Fiador de Pedro Méndez, mayordomo del corregidor, en la fieldad de las tercias y diezmos del obispado en 1491. — Depositario del dinero de las penas concejiles de las rentas de Propios desde julio de 1492. — Mayordomo del cabildo catedralicio en 1497-98.

Nombre, profesión, procedencia	*Participación en el negocio de la renta*
Fernando de Palma, mercader. Procurador del obispo y del cabildo catedralicio en 1496; procurador del común en 1497 y 1498.	— Arrendador de las rentas reales no encabezadas en 1499 y 1500, avalado por Rodrigo Álvarez de Madrid, su primo. — *Obligado* de las carnicerías de Málaga en 1500-1501. — Arrendador menor en 1502 de las alcabalas de las villas de Casarabonela y Álora. — Arrendador menor en 1503 de las alcabalas de la villa de Álora. — Receptor con Rodrigo Álvarez de Madrid de lo encabezado en 1503.
Gómez de Córdoba, mercader.	— Arrendador menor de la alcabala de la lencería en 1504-1505.
Gonzalo del Algaba, mercader	— Fiel de la renta del acíbar en 1497. — Fiel de la renta de la aduana en 1497.
Gonzalo de Jerez, especiero, oriundo de Sevilla.	— Fiel de la renta de la sal en 1502. — Fiel de la renta de la seda de Málaga y su tierra en 1503.
Gonzalo Pérez de Úbeda/ Gonzalo de Úbeda, mercader trapero, oriundo de Toledo.	— Fiel de la renta de la aduana y de las rentas reales en 1494. — Fiel cogedor con Fernando de Córdoba de las rentas reales en 1496-1497. — Arrendador menor con Alonso de Xea de la alcabala de los paños en 1501. — Fiel de la renta del almojarifazgo en 1502 con Fernando de Córdoba. — Arrendador menor con el trapero Juan de Baeza de la alcabala de los paños en 1502-1503.
Juan Castellanos/ Juan de Castellanos.	— Arrendador menor de la alcabala de la corambre en 1501. — Arrendador menor de la alcabala de los paños, barro y loza en 1502. — Arrendador menor de la alcabala del vino y vinagre, paños, barro y loza en 1503.

Nombre, profesión, procedencia	*Participación en el negocio de la renta*
Martín de Córdoba, mercader.	— Arrendador de la renta de la aduana en 1498. — Arrendador menor en 1501 de las alcabalas de la tapicería y sedas, heredades y esclavos, lino y lana. — Fiel de los nueve doceavos del almojarifazgo en 1502 con Fernando de Córdoba. — Arrendador menor en 1502 de las alcabalas de la tapicería y sedas, lino y lana, de lo no nombrado. — Arrendador menor en 1503 de las alcabalas de la tapicería y sedas, heredades y esclavos, lino y lana, de lo no nombrado y de las alcabalas de la villa de Coín. — Arrendador menor en 1504-1505 de las alcabalas del pescado, heredades y esclavos (avalado por Fernando de Córdoba), especería, y tapicería (avalado por el bachiller Benito Fernández), y de las alcabalas de la villa de Alhaurín.
Pedro Páez /Pedro Páez «el mozo», originario de Écija.	— Arrendador menor de la alcabala del vino y de la del vino de forastero a forastero en 1504-1505.
Rodrigo de Alanís, mercader.	— Receptor de los derechos de la seda desde 1497, nombrado por el arrendador mayor Alonso de Alanís, su tío. — Fiel del geliz de la seda en 1502.

A las relaciones profesionales que entre unos y otros entretejían en torno a Fernando de Córdoba y Rodrigo Álvarez de Madrid, se añadían, en más de un caso, las familiares: Rodrigo Álvarez de Madrid y Fernando de Palma eran primos; Gómez de Córdoba y Martín de Córdoba, hermanos; y Rodrigo de Alanís, como ya se ha indicado, sobrino del arrendador mayor de la seda del Reino de Granada Alonso de Alanís. Además, fruto de las alianzas matrimoniales, el mercader Fernando del Castillo era cuñado de Rodrigo de Alanís y, desde fecha que ignoro, consuegro de Fernando de Córdoba porque su hija Beatriz del Castillo contrajo matrimonio con Diego de Torres, hijo de Fernando de Córdoba. Éste también era consuegro, como ya indiqué, del mercader sevillano Pedro del Alcázar, mientras que el mercader Diego Díaz de Montilla era suegro de Bernardino de Madrid, que desde al menos el año 1500 detentó la escribanía mayor del cabildo como lugarteniente de su hermano Pedro Fernández de Madrid, titular de la escribanía[59]. Asimismo, Gómez de Córdoba era

[59] Es posible, incluso, que también formase parte de la parentela del mercader Diego Díaz de Montilla el bachiller Alonso Fernández de Madrid, personaje controvertido, que detentó el oficio de alcalde mayor desde finales de 1491 hasta la primera mitad de 1492, y en 1499 fue juez pesquisidor y juez de residencia: José M.ª Ruiz Povedano, *El primer gobierno municipal…, op. cit.,* págs. 161-162; Esther Cruces Blanco, *Configuración político-administrativa…, op. cit.,* I, fol. 81. A partir de 1499 debió trasladarse a Sevilla para hacerse cargo de la alcaldía de la casa de la moneda, vid. nota 55.

suegro de Gómez de la Serna[60], muy probablemente emparentado en grado que desconocemos con el regidor Alvaro de la Serna y con el jurado Fernando de la Serna.

Aunque no dispongo de testimonios que permitan aseverarlo, da la impresión de que todos o buena parte de los judeoconversos de Málaga que invirtieron en el negocio de la renta actuaban más como grupo que compartía intereses comunes que de modo individual, procurando monopolizar aquellos espacios económicos que no sólo les reportasen unos beneficios inmediatos, sino también un control de la producción y comercialización de los productos más especulativos desde una posición ventajosa. Efectivamente, desde fechas tempranas, la mayordomía del cabildo catedralicio permaneció en manos de mercaderes que conformaban aquel grupo (Alonso de Córdoba, Fernando de Córdoba, Fernando del Castillo), al menos durante todo el período en que estuvo al frente de la Iglesia de Málaga el obispo don Pedro de Toledo.

No cabe decir lo mismo sobre la mayordomía del concejo, si bien es cierto que no pocos de los mercaderes que conformaban aquel grupo de arrendadores mantenían un contacto directo con el cabildo municipal por el simple hecho de detentar el cargo de fieles de rentas reales y/o municipales, o ya como arrendatarios de las rentas concejiles, sobre todo con el mayordomo y el escribano del cabildo, que eran los oficiales responsables de la contabilidad de la hacienda concejil[61]. No olvidemos, por ejemplo, que el mercader Fernando del Castillo se convirtió, desde su nombramiento en julio de 1492, en un valioso auxiliar del mayordomo del cabildo como depositario y *librador* del dinero procedente de las penas de las rentas de Propios.

En cualquier caso, una buena parte de los mercaderes judeoconversos que conformaban aquel grupo de arrendadores se resintió económicamente por las actuaciones de la Inquisición en el Reino de Granada, sobre todo en tiempos de Diego Rodríguez Lucero y de don Sancho de Rojas, inquisidores de Córdoba.

2. UNA ETAPA INCIERTA PARA LOS ARRENDADORES CONVERSOS (1505-1510)

Es cierto que 1505 fue un año de quiebras para la Hacienda real porque, en palabras del conde de Tendilla, *«están los vnos recaudadores presos por la Ynquisiçión y otros huydos»*[62], aunque las actuaciones de la Inquisición contra los *reconciliados* del Reino de Granada ya se habían producido unos años antes, al menos en lo que respecta a la ciudad de Málaga. Que sepamos, en los primeros meses de 1502 habían sido detenidos por judaizar y *«haberse apartado de la fe católica»* el mercader Diego Díaz

---

60 *AHPM*, leg. 3, 14-VIII-1503.

61 José M.ª Ruiz Povedano, *El primer gobierno municipal…, op. cit.*, págs. 312-313.

62 *Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506)*. Estudio de J. Szmolka Clares; edición y transcripción de María A. Moreno Trujillo y María J. Osorio Pérez, Granada, 1996, I, pág. 334.

de Montilla, Ana Fernández, esposa del mercader Fernando del Castillo, y Catalina Fernández, esposa del mercader Diego Martín de Córdoba, todos ellos vecinos de Málaga,[63] aunque las actuaciones inquisitoriales contra los judeoconversos del Reino se acentuaron sobremanera en la primavera de 1505, en buena medida por el celo desaforado de que hizo gala el inquisidor Lucero.[64]

Efectivamente, coincidiendo con la crisis política que se desencadenó a raíz de la muerte de la reina Isabel y la lucha por el trono entre Felipe I y el rey Católico, las actuaciones inquisitoriales se activaron en el Reino de Granada por obra de don Sancho de Rojas y el licenciado Diego Rodríguez Lucero, inquisidores del distrito de Córdoba. Dirigidas en buena medida contra conversos que detentaban cargos de vital importancia para la economía y defensa del Reino, son muchos los testimonios que encontramos en la preciosa correspondencia del primer conde de Tendilla sobre la difícil situación económica que se vivió en el Reino de Granada los primeros meses de 1505 por las huidas y detenciones de judeoconversos que había promovido la Inquisición; valga como ejemplo la misiva que con indudables tintes de intranquilidad escribió el 22 de mayo don Íñigo López de Mendoza al tesorero Alonso de Morales, a quien le transmitía su preocupación por la delicada situación económica que atravesaba el Reino en aquellos momentos, haciéndole el siguiente comentario:

> […] con esta Inquisición que a todos a destruydo general y particularmente, ni osan vuestros pagadores fiar de los que eran para ello ni ay de quien se cobre, y avemos de andar a buscar personas que no an vsado entender en hazienda[65].

Las actuaciones de la Inquisición en aquellos primeros meses de 1505 afectaron a conversos de todos los estamentos sociales y de diversas profesiones, si bien es cierto que fueron especialmente dañinas para la Hacienda real y para la buena marcha de la economía en general las huidas y detenciones de aquellos judeoconversos en cuyas manos se hallaba el arrendamiento y la recaudación de las rentas reales, en buena medida mercaderes. Si en abril de 1505 la detención de Juan de Villarreal, mayordomo del cabildo catedralicio, había creado serios problemas para la gestión de las

---

63 María T. López Beltrán, «Los inicios de la Inquisición…», art. cit., págs. 230-236.

64 Ya antes, el 3 de marzo de 1500, el Consejo General había comisionado a Lucero para que fuese a Granada y expulsara de allí a todos los *reconciliados*: Jaime Meseguer Fernández, «Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición de Granada», en J. Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos enfoques*, Madrid, 1980, pág. 389. Unos meses después, en carta dada en Granada el 11 de diciembre de 1500 agradeció mucho D.ª Isabel que Lucero le escribiera por tan extenso, pues bien veía lo que *«cada día se descubre en ofensa de Dios»*, exhortándole a entender *«con mucha diligençia, soliçitud y esfuerço»* en la corrección de los malos cristianos, porque *«espeçialmente se debe luego fazer justicia de aquellos que dezís que son relapsos, porque… se vea que se faze castigo de tan públicas ofensas»*. Tomo textualmente el dato de Juan Gil, *Los conversos…*, *op. cit.*, I, págs. 305-306, nota 15.

65 *Epistolario del Conde de Tendilla…*, *op. cit.*, I, pág. 334.

rentas de la mesa capitular[66], la detención, al mes siguiente, de Gonzalo de Baeza[67], arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Málaga, y de varios arrendadores menores y fiadores, significó la quiebra de la renta[68].

Aquella embestida del inquisidor Lucero contra los conversos del Reino de Granada supuso en la ciudad de Málaga la detención y secuestro de bienes de Fernando de Córdoba, Rodrigo Álvarez de Madrid y de buena parte de aquellos mercaderes a ellos vinculados por las actividades mercantiles y financieras. Por la vía que fuere, es más que probable que Fernando de Córdoba barruntase su inminente detención, pues es significativo que en diciembre de 1504 tanto él como su esposa vendiesen por 170.000 maravedís a Diego Cordero y a su mujer Juana Fernández, vecinos de Málaga[69], la mitad de todos los heredamientos de casas, molinos de aceite, viñas, olivares, almendrales, higuerales, tierras de pan llevar y otros árboles de frutos y moreras, incluyendo los montes, valles y pastos, que poseían en la alquería de Benagalbón, propiedades que Fernando de Córdoba había comprado al regidor morisco Fernando de Málaga, hijo del difunto Alí Dordux, y en las que trabajaban esclavos de su propiedad[70].

Sea como fuere, Diego Cordero gozaba del aprecio y confianza de Fernando de Córdoba, ya que fue el *secrestador* de su hacienda cuando por mandato de Lucero fue preso y llevado a las cárceles inquisitoriales de Córdoba bajo la acusación de judaizante. La detención de todo converso sobre el que pendía la acusación de judaizante

---

66 Fue trasladado a la cárcel inquisitorial de Jaén, en la que continuaba encarcelado en el verano de 1509: *ACM,* Actas Capitulares, vol. IV, fols. 17, 60. Por noticias posteriores sabemos que Juan de Villarreal *«fue condenado y quemado por hereje»*: *AHPM,* leg. 143, 30-VI-1533, 2-VII-1533.

67 Bachiller, físico y cirujano, figura como oriundo de Arjona, avecindándose en Málaga en 1488. Estaba casado con Catalina de Herrera: LR, vol. I, fols. 14, 50, 115v.º; vol. II, fol. 57v.º *ACM,* Actas Capitulares, vol. II, fols. 11 y v.º; vol. III, fol. 50v.º

68 *AGS,* Contaduría Mayor de Cuentas, 1.ª época, leg. 193. La relación ha sido publicada en Jesús Suberbiola Martínez, «Alcabalas de Málaga…», art. cit., págs. 372-373, donde figuran presos por la Inquisición Pedro Páez, el mercader Gómez de Córdoba y el mercader Fernando de Córdoba, mientras que el mercader Martín de Córdoba y el bachiller Benito Hernández, también mercader, figuran huidos de la Inquisición. No obstante, la documentación notarial contiene testimonios de otros mercaderes de Málaga que también cayeron bajo las garras de la Inquisición, algunos de ellos con experiencia en la gestión de las rentas (Alonso de Xea, Alonso de Córdoba, Gonzalo Pérez de Úbeda, Diego Fernández de Córdoba, Juan Díaz, Juan de Jerez…: María T. López Beltrán, «La oligarquía mercantil judeoconversa…», art. cit., págs. 405-410. También fue apresado y sus bienes secuestrados el sevillano Francisco Bazo, avecindado en Vélez-Málaga: Juan Gil, *Los conversos…, op.cit.*, III, pág. 340.

69 Casado con Juana Fernández, era hijo de Isabel Gómez y Diego Cordero «el viejo», oriundo de Córdoba, que se avecindó en Málaga el 30 de agosto de 1487, figurando entre los labradores y trabajadores: LR, vol. I, fol. 318v.º; *AHPM,* leg. 35, fol. 460, 1-IX-1516.

70 *AHPM,* leg. 5, 30-XII-1504. El extenso patrimonio que en aquellos momentos tenía Fernando de Córdoba hace pensar que aquella venta tal vez encubriese un pacto entre las partes en el que se contemplara la posibilidad de que el vendedor pudiese recuperar las propiedades, evitándose de ese modo que fuesen confiscadas por la Inquisición y/o malvendidas.

se traducía en el secuestro o embargo inmediato de sus bienes por orden inquisitorial hasta la conclusión del proceso, que podía durar años. Normalmente, el embargo de los bienes muebles y raíces, semovientes, contratos y escrituras se producía al tiempo que era apresado el converso, procediéndose a un inventario de los mismos en el que debían estar presentes el alguacil, el receptor, el notario y el *secrestador* o depositario, que debía ser una persona llana y abonada sobre la cual recaía la responsabilidad de velar por la hacienda del reo[71].

También quedó secuestrada por mandato de la Inquisición la hacienda de Rodrigo Álvarez de Madrid tras la detención de su esposa Beatriz Álvarez, que fue llevada presa a Córdoba por judaizar «*y haberse apartado de la fe católica*». Posiblemente por iniciativa del propio Rodrigo, fueron nombrados *secrestadores* de su patrimonio Gómez Suárez de Figueroa y maestre Juan de la Peña, físico y cirujano de ascendencia judía, originario de Córdoba[72], si bien acabó encargándose de la data y cargo de los bienes embargados Alonso de Cardona, que bajo el corregimiento del bachiller Juan Alonso Serrano había detentado el cargo de mayordomo de la ciudad en 1493-94, ocupando al año siguiente una juradería[73]. Sin duda alguna, Rodrigo Álvarez de Madrid contaba con sólidos y poderosos apoyos en las filas de la oligarquía ciudadana, pero también entre algunas familias de la nobleza andaluza, en particular el Alcaide de los Donceles, a través del vínculo de su primo Fernando de Palma, criado

---

[71] El *secrestador* tenía la obligación de llevar puntualmente un registro en el que figurasen, en la data, los gastos que se hubieran producido sobre los bienes custodiados, ya fuese porque los oficiales de la Inquisición hubieran demandado algún dinero al depositario, ya por otras demandas consideradas necesarias para el reo y para sus familiares. También debían figurar en el registro, en el cargo, los ingresos que se hubieran generado en el transcurso del embargo, que con frecuencia se trataba de las rentas de alquileres de tiendas y casas propiedad del reo, sin olvidar el dinero proveniente de la venta de algunos bienes perecederos, o ya de animales para evitar que su mantenimiento menoscabase innecesariamente su patrimonio, como ya se preveía en las instrucciones dadas a los receptores inquisitoriales en 1485: Nicolás López Martínez, *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica,* Burgos, 1954, págs. 318-327.

[72] *AHPM,* leg. 9, II, 10-V-1505: Pedro de Herrera, vecino de Málaga en la colación de los Mártires, recibió del señor Gómez Suárez de Figueroa y de maestre Juan de la Peña, *secrestadores* de los bienes de Rodrigo Álvarez de Madrid, dos esclavos valorados en 15.000 maravedís, comprometiéndose a devolverlos cuando se le reclamasen. Con este tipo de acuerdos se procuraba evitar que los esclavos quedaran bajo el poder de los oficiales de la Inquisición, siempre que el encausado tuviese otros medios con los que responder a las demandas de dinero de la institución. Pero la parte receptora corría el riesgo de pagar el valor del esclavo en caso de pérdida; así ocurrió a Diego Cordero, que teniendo a su cargo y servicio dos esclavos propiedad de Fernando de Córdoba *«se le escaparon a allende»,* razón por la que se obligó a compensarle con un esclavo blanco de veintidós años, o en su defecto 20.000 mrs.: leg. 10, II, fol. 208, 25-VIII-1508.

[73] José M.ª Ruiz Povedano, *El primer gobierno…, op. cit.,* págs. 502-503.

de don Diego Fernández de Córdoba y encargado, poco tiempo después, de la provisión del presidio de Mazalquivir[74].

Al secuestro de los bienes siguieron las demandas de dinero procedente de la venta en almoneda pública de bienes confiscados por los oficiales de la Inquisición, que en la ciudad de Málaga no tardaron en llegar: a principios de agosto de 1505, don Remón de Córdoba, capitán general de las Armadas reales de la guarda de la costa de la mar del Reino de Granada, apoderaba en calidad de alguacil mayor de la Inquisición al mercader catalán Guillén Morell, vecino de Málaga, para que en su nombre cobrase dinero, esclavos y otras deudas en la ciudad, lo que sin lugar a dudas significaba autorizarle para que recaudase dinero de la venta de los bienes de aquellos conversos que habían sido procesados por la Inquisición[75]. Sin embargo, no fueron pocas las ocasiones en que las haciendas de los presos habían sufrido un menoscabo indebido por obra de mandamientos inquisitoriales que no se ajustaban a ley, arbitrariedad que en la ciudad de Granada se procuró atajar prohibiendo que se acudiese a Lucero o a sus apoderados con bienes que se hallaban bajo secuestro, salvo por mandamiento del rey. Es más, el 16 de julio de 1506 la ciudad envió una instrucción a los procuradores de Cortes de Granada y su Reino, encomendándoles lo siguiente:

> […] E asy mismo hablarán con todos los procuradores de Cortes y verán sy querrán juntarse con ellos todos, sy no con los que hallaren aparejados, para ello notyficarán al rey, nuestro señor, los grandes daños que estos reynos y señoríos, en espeçial desta çibdad de Granada, a reçebido de la forma de proçeder de la Ynquisyçión y harán relaçión cómo a cabsa della esta çibdad y su reyno está casy destruydo y algunas veces a estado en peligro de acaeçer algund grand ynconviniente con reçelo que tuvieron los más de los vezinos desta çibdad y su reyno que avía de ser dellos lo que de los que están presos ha seydo, y suplicarán a su alteza que prestamente lo mande remediar, porque los inocentes no padescan y los culpables no queden syn pena. Y sy su alteza quisiere saber dellos el remedio que a esta çibdad pareçe que se debe dar, es que se quiten los juezes y otros ofiçiales que notoria y claramente son enemigos a conversos

[74] *AMM,* Provisiones, V, fol. 79v.º, 2-IX-1508. Ello justifica que en octubre de 1508 otorgase carta de obligación a Alonso de Torres, hijo de Fernando de Córdoba, reconociendo que le adeudaba 37.896 mrs. de 15 varas de anjeo, y otros 47.896 mrs. de 480 varas de lienzos de Flandes, mercancía que Fernando de Palma le había comprado por mandato del Alcaide de los Donceles, su señor, para el aprovisionamiento de Mazalquivir: *AHPM,* leg. 10, III, 2-X-1508.

[75] *AHPM,* leg. 9, 2-VIII-1505. En la documentación notarial son varios los testimonios de compras de bienes de conversos procesados por la Inquisición. Sirva como ejemplo la carta de obligación que en junio de 1509 suscribieron Diego de Torres, hijo de Fernando de Córdoba, y el herrador Pedro García, en la que éste reconocía que adeudaba a la hacienda de Fernando de Córdoba 2.700 maravedís *«de unos bueyes que en él fueron rematados en almoneda pública que se hizo años pasados en esta dicha çibdad de Málaga por la santa Inquisición»*: leg. 11, fols. 64v.º-65, 4-VI-1509.

> y se pongan personas de cuyas vidas y zelo no se tenga mala sospecha y que en el proçeder y prender y tener presos se syga la forma y orden quel derecho manda[76].

Las arbitrariedades y tropelías cometidas por Lucero, y aprobadas por el Inquisidor General fray Diego de Deza, fueron denunciadas por ciudades y villas del distrito inquisitorial de Córdoba en memoriales dirigidos a la reina Juana y, poco después, a través de misiones diplomáticas enviadas a la corte para entrevistarse con el rey Fernando. Por una y otra vía se solicitaba, sobre todo, que se procediera a una revisión de la actuación de los oficiales de la Inquisición con la esperanza de que la Corona, analizados los hechos, decretase la amnistía general y la devolución inmediata de bienes a los procesados, o ya a sus sucesores en el caso de los numerosos *relajados*. Las peticiones de los afectados las procuró contestar el cardenal Cisneros, Inquisidor General de Castilla desde el 7 de junio de 1507, convocando una Congregación General que revisara la actuación de los inquisidores. Las intensas sesiones de trabajo, que se iniciaron el 1 de junio de 1508, no finalizaron hasta primero de agosto de ese año, concluyéndose que había culpables que debían continuar en el castigo, e inocentes que debían ser liberados[77].

En aquellos momentos de incertidumbre, la suerte de los conversos procesados por Lucero fue diversa, dependiendo en buena medida de las redes familiares y sociales con que contasen. No cabe duda que para el mercader Diego Díaz de Montilla, detenido por Lucero en 1502, había sido primordial el apoyo de su yerno Bernardino de Madrid, no tanto porque ejercía de escribano mayor del concejo sino por la vinculación de su hermano Pedro Fernández de Madrid a la poderosa familia del difunto secretario real Francisco Ramírez de Madrid, del que había sido su criado[78]. En cualquier caso, el simple hecho de que Diego de Deza fuese apartado de la Inquisición y

---

[76] *Epistolario del conde de Tendilla…, op. cit.,* II, págs. 776 y 750-751, respectivamente.

[77] Tarsicio de Azcona, «La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508», en J. Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión…,* págs. 91-118.

[78] No fue gratuito que unos meses después de su detención, Diego Díaz de Montilla donara al yerno y a su hija Mari Díaz una caballería de tierras de pan llevar en el término de la villa de Álora, que el mercader había comprado a Pedro Sánchez; el mercader le donaba aquellas tierras *«por muchas graçias e honrras e buenas obras»* que del yerno había recibido y esperaba recibir: *AHPM,* leg. 3, fol. 92, (?)-VII-1503. Por lo que respecta a la vinculación de Pedro Fernández de Madrid a la familia del secretario real por su condición de criado de Francisco Ramírez de Madrid: Manuel Acién Almansa, *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos,* 1979, vol. 1, pág. 268, nota 369. Otro ejemplo del importante papel que desempeñaban las relaciones familiares y sociales en el devenir del converso encausado es el del tesorero real Ruy López de Toledo, procesado por Lucero en Granada 1505, cuyo matrimonio con doña Luisa de Guzmán no sólo le emparentó con una familia «de noble porte» sino que le permitió, además, que el rey intercediera por sus intereses ante Diego de Deza: Juan Gil, *Los conversos…, op. cit.,¡* II, págs. 173-174. También fue determinante para la hija del escribano judeoconverso Antón López de Toledo la intercesión de don Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, ante el rey: María T. López Beltrán, «Perfil de un judeoconverso del Reino de Granada: el escribano Antón López de Toledo (1490-1516)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* 18 (2006), Segunda Época, págs. 64-68.

su vacante la ocupase el cardenal Cisneros ofrecía otras expectativas a los conversos del Reino, no sólo a aquellos que se encontraban huidos de la Inquisición y que en los últimos meses de 1507 fueron retornando a la vecindad, sino también a aquellos otros que sufrían prisión inquisitorial[79].

Efectivamente, varios meses antes de que hubiese concluido la Congregación General, los conversos procesados por Lucero se afanaron en preparar la defensa de sus causas, fundamentándola en la falsedad de la confesión que los inquisidores de Córdoba les habían arrancado bajo coacción y con torturas, ya que «*con temores, fuerças y muy grandes prisiones y miedo*» habían confesado *«contra verdades çiertas sin ser çiertas»*. Unos y otros apoderaron a terceros para que presentaran ante los inquisidores de Córdoba una reclamación *«contra la confesión que le arrancaron»*. En el caso de Beatriz Álvarez, esposa de Rodrigo Álvarez de Madrid, se encargó de hacerlo el bachiller converso Pedro de Palomares, hijo de maestre Juan de Palomares, físico y cirujano originario de Córdoba y vinculado al Alcaide de los Donceles, que se había avecindado en Málaga en abril de 1488, y que también fue procesado por la Inquisición[80].

Fueron meses aquellos, y los que se sucedieron una vez finalizada la Congregación General, de intensa actividad en las escribanías públicas de la ciudad, en buena medida por la premura o el interés de los procesados por poner en orden sus haciendas, ya fuese suscribiendo o entregando los bienes dotales de las esposas e hijas, ya saldando, reclamando o asumiendo deudas, ya vendiendo o hipotecando bienes rústicos y urbanos para hacer frente a la inminente situación que se les avecinaba una vez finalizaran los procesos, o ya incluso testando o modificando la última voluntad mediante codicilos. Desde los primeros días del mes de marzo de 1509 ya se sabía la suerte que habían corrido los procesados. La mayor parte de nuestros mercaderes y/o sus mujeres fue absuelta *«ab instancia»* aunque penitenciada en pecunia por perjurio[81]:

— *Alonso de Xea:* mercader, vecino de Málaga o de Toledo. Sentenciado el 3 de marzo de 1509: absuelto *ab instancia* y penitenciado en pecunia por perjuro.
— *Beatriz Álvarez:* mujer de Rodrigo Álvarez de Madrid, recaudador, vecina de Málaga. Sentenciada el 17 de julio de 1509: absuelta *ab instancia* y penitenciada en pecunia por perjura.

---

[79] Algunos ejemplos en María T. López Beltrán, «La oligarquía mercantil…», art. cit., págs. 408-409.

[80] LR, vol. I, fol. 303. Sobre su vinculación al Alcaide de los Donceles, Margarita Cabrera Sánchez, *La Medicina en Córdoba durante el siglo xv,* Córdoba, 2002, pág. 85, nota 44. Juan de Palomares, que era hijo de Francisco González Galipapo, había sido condenado por el tribunal inquisitorial de Sevilla en 1494: Juan Gil, *Los conversos…, op. cit.*, V, pág. 31. También Ana Fernández, viuda del mercader Diego Martínez de Córdoba, encargó a Pedro de Palomares la reclamación de la confesión que había hecho su difunto marido en 1502: *AHPM,* leg. 16, (5)-I-1508.

[81] Archivo Histórico Nacional [AHN], Sección Inquisición, leg. 2.602, fols. 1-6. Agradezco al profesor Joaquín Gil Sanjuán su gentileza por haberme proporcionado una copia del documento.

— *Beatriz Hernández:* mujer de Martín Ruiz, vecina de Málaga. Sentenciada el 1 de junio de 1509: absuelta *ab instancia* y penitenciada por perjura.
— *Beatriz Márquez:* mujer de Alonso de Córdoba, mercader, vecina de Málaga. Sentenciada el 7 de octubre de 1510: absuelta *ab instancia* y penitenciada en pecunia por perjura. *«y por una fee que está en este proçeso de Juan de Alcocer, notario de la Inquisición de Seuilla, pareçe que la dicha Beatriz Márquez en treinta días del mes de junio de ochenta y siete años, siendo vezina de Sanlúcar de Barrameda, ante los señores inquisidores confesó auer sido judía y hecho çeremonias creyendo salvarse en la dicha ley, lo qual dize se sacó de un libro intitulado abecedario primero de confisiones de Sanlúcar de Barrameda. No declara si le hecharon sanbenito ni qué penitençia le dieron».*
— *Fernando de Córdoba:* mercader, hijo del doctor Bermejo, vecino de Málaga.
— *Gonzalo de Úbeda:* mercader, vecino de Málaga. Sentenciado el 1 de marzo de 1509: absuelto *ab instancia* y penitenciado en pecunia.
— *Juan de Palomares:* médico y cirujano, vecino de Málaga. Absuelto *ab instancia* y penitenciado espiritual y pecuniariamente porque siendo *reconciliado* perjuró y había dicho de ciertas personas.
— *Leonor de Lorca:* mujer de Gonzalo de Úbeda, vecina de Málaga.
— *Leonor Álvarez:* mujer de Alonso de Xea, vecina de Málaga. Sentenciada el 22 de mayo de 1509: absuelta *ab instancia* y penitenciada en pecunia por perjura.
— *Leonor Gómez:* mujer de Martín de Córdoba, vecina de Málaga. Sentenciada el 14 de marzo de 1509: absuelta, *«y su memoria y fama de la instancia deste juicio»* penitenciada a sus bienes.
— *Inés Hernández:* mujer de Gómez de Córdoba, vecina de Málaga. Sentenciada el 1 de junio de 1509: absuelta *ab instancia* y penitenciada en pecunia porque siendo *reconciliada* había perjurado.

En la relación de sentenciados, de la que sólo he reseñado algunos ejemplos, es significativa la presencia de mujeres casadas, garantes de la descendencia y guardianas de la tradición, que por sí mismas o con el esposo habían incurrieron en herejía, y en más de un caso reincidieron (Beatriz Márquez, esposa del mercader Alonso de Córdoba; Inés Hernández, esposa del mercader Gómez de Córdoba y Beatriz Hernández, hija del mercader Gómez de Córdoba, casada con el sedero Martín Ruiz).

Nada se dice en la documentación consultada sobre la cuantía de las penas impuestas a los sentenciados, cuyo monto se establecía aplicando un porcentaje fijo sobre los bienes del *reconciliado* de acuerdo con la gravedad del delito[82]. Sea lo

[82] En el obispado de Cádiz, por ejemplo, las multas sobre bienes de penitenciados fueron del 50 por 100 en casos *gravísimos,* 35 a 40 si fuese *gravior,* 25 el *gravis* y 20 el *levis*: Miguel Á. Ladero Quesada, «Judeoconversos andaluces…», art. cit., pág. 39. La penitencia pecuniaria se podía pagar a plazos y a veces, en casos excepcionales, la multa podía rebajarse en atención a muy diversos motivos: en unos casos, porque la persona penitenciada no disponía de medios o los hijos pequeños habían quedado muy pobres; en otros, porque en el inventario se habían incluido bienes que después, al venderse, no habían alcanzado el precio en que habían sido tasados (esclavos, normalmente por emancipación, casas, heredades…): Juan Gil, *Los conversos…, op. cit.,* I, pág. 184.

que fuere, todos los *reconciliados* sufrieron un menoscabo económico que incidió de manera distinta según la pena fijada, el patrimonio que declaraban y el número de miembros penalizados en el seno del grupo familiar, sin olvidar que el agravante de reincidente en herejía merecía las penas más duras. Por consiguiente, las consecuencias económicas se manifestaron de manera desigual entre los *reconciliados*: al mercader Alonso de Córdoba, cuya esposa era reincidente, las actuaciones de la Inquisición le supusieron casi la ruina[83]. Asimismo debió ser llamativo el menoscabo económico de maestre Juan de Palomares, reincidente también, pues de otro modo no se entendería el roce que tuvo con su yerno Gómez Pacheco, también físico, porque había hipotecado indebidamente una heredad de viñas que formaba parte de los bienes dotales de su hija Ana de Palomares *«y al tienpo que él mandó la dote al dicho su yerno, la dicha heredad estaba libre y desenbargada y sin cargo de tributo»*[84].

Pero, en general, los mercaderes *reconciliados* no tardaron mucho tiempo en remontar el menoscabo sufrido, sobre todo Fernando de Córdoba y el recaudador Rodrigo Álvarez de Madrid, que una vez alzado el embargo inquisitorial que pesaba sobre sus bienes con el preceptivo aval de personas abonadas, recibieron las cuentas de sus *secrestadores*. En lo que respecta a Fernando de Córdoba, que fue avalado por su sobrino y estrecho colaborador Alonso Fernández de Córdoba[85], en el plazo de dos años ya se había recuperado totalmente e intentaba hacerse de nuevo con las casas y tiendas que le fueron confiscadas por la Inquisición de Córdoba por una cuantía de 58.000 maravedís, negociando con Juan de Orduña, receptor de los bienes confiscados, el modo de recuperarlas sin causar perjuicio económico a la institución, ya que

---

[83] En julio de 1509, Alonso de Córdoba se encontraba preso en la cárcel de Málaga porque teniendo su hacienda confiscada por la Inquisición, había vendido buena parte de ella al mercader genovés Flérigo Centurión: *AHPM,* leg. 11, 17-VII-1509; leg. 12, 24-IX-1510; leg. 13, 24-XI-1511.

[84] *AHPM,* leg. 20, fol. 361, 28-IX-1512; fol. 419, (?)-X-1512: Juan de Palomares tuvo que suscribir una carta de obligación al yerno comprometiéndose a pagar anualmente a Cristóbal de Santisteban el tributo perpetuo de doce fanegas de cebada que tenía sobre la viña.

[85] *AHPM,* leg. 10, I, 1-IV-1508; II, 25-VIII-1508: Fernando de Córdoba daba por libre a Diego Cordero, quedando pendiente el dinero que le adeudaba de los heredamientos que le había vendido en la alquería de Benagalbón. Una vez fuera de prisión, se encargaron de cobrar a los deudores de Fernando de Córdoba sus hijos Alonso y Diego de Torres, el mercader Rodrigo de Alanís y su sobrino Alonso Fernández de Córdoba, que quedó ante los inquisidores de Córdoba depositario de la hacienda de su tío: *AHPM,* leg. 11, fol. 2, 27-IV-1509, fol. 481, (?)-X-1509. Dos años después, Fernando de Córdoba recibía de su sobrino el cargo de las *«muchas deudas»* que había cobrado de la compañía que su tío tenía en las carnicerías de la ciudad *«en años pasados»*; asimismo, cobró de Fernán Rodríguez de Coca 30.000 mrs., de una tienda y herrerías ubicadas en la calle Granada propiedad de Fernando de Córdoba, que se habían rematado en esa cantidad; en el cargo también se contemplaban 87.500 mrs. de una obligación que el sobrino se obligaba a pagarle. Presentado el cargo, Fernando de Córdoba le otorgó carta finiquito, en la que no entraba la deuda *«de los de Ronda, que está pendiente de juiçio en Granada»,* ni la deuda de Miguel Díaz, vecino de la ciudad: leg. 13, 23-I-1511.

«si los dichos bienes se rematan en él en pública almoneda en los dichos çinquenta y ocho mill maravedís, él se obliga a pagar al dicho reçebtor la dicha cantidad»[86].

También Rodrigo Álvarez de Madrid, que fue avalado ante los inquisidores por sus primos Fernando de Palma y Juan de Palma *«de que dará buena quenta de la dicha haçienda cada vez que se le pida»*, recibía de Alonso de Cardona la cuenta *«de la secretaçión que tuvo a su cargo de los bienes y fasienda»* de Rodrigo, en cuyo cargo el grueso de lo recaudado procedía de los alquileres e hipotecas de las numerosas casas y tiendas que poseía Rodrigo en la ciudad[87].

Dueños del dinero, las inversiones en compras y préstamos hipotecarios justifican el respetable patrimonio inmobiliario que tanto Fernando de Córdoba como Rodrigo Álvarez de Madrid fueron acumulando en Málaga, patrimonio que sin lugar a dudas era un mero indicativo de la considerable fortuna que poseían dispersa por muchos otros lugares.

---

[86] *AHPM,* leg. 13, 26-I-1511.

[87] *AHPM,* leg. 10, I, 14-II-1508, leg. 11, fols. 239-242, 10-IX-1509, respectivamente. En la cuenta presentada por Alonso de Cardona también figuraban en la data el dinero que había dado para los siguientes conceptos: a la esposa de Rodrigo, en varias veces, por mandamiento de los inquisidores de Córdoba, para su gasto y para reparo de las casas: 22.160 mrs.; asimismo, a maestre Juan de Palomares, por mandamiento de los señores inquisidores, 15 ducados que le adeudaba Rodrigo: 1.865 mrs.; también dio al mercader Rodrigo Vázquez, de nueve varas de *olanda* para dos camisas a Rodrigo (630 mrs.), más otra vara de *olanda* para cobrarla (630 mrs.), mas cinco varas y media de bernia para un ropón (600 mrs.), un total de 2.340 mrs. De manera que, descontando el total de la data (25.375 mrs.) al total del cargo, adeudaba Alonso de Cardona de alcance a Rodrigo Álvarez de Madrid 9.605 mrs., obligándose a pagarlos cuando se le demandasen. Testigos: Alonso Delgadillo y Juan de Salamanca, *escribiente*.

Cuadro 5. *Relación del cargo presentado por Alonso de Cardona a Rodrigo Álvarez en 1509*

De Cristóbal Ortiz, de lo que debía hasta finales de octubre de 1508	565 mrs.
De Martín Alonso Salmerón, de lo que debía hasta Navidad de 1508	3.250 mrs.
De Bartolomé López, colchero, de censo que debe	500 mrs.
De Diego Hernández Manzanares, del tributo que debe	1.250 mrs.
De Beatriz de Murcia, viuda del zapatero Juancho de Zaba, del tributo que debe	1.450 mrs.
De Hernán Sánchez, carpintero, y de su hijo Gonzalo Sánchez, del tributo que debe	1.505 mrs.
De Juan de Medina, zapatero, del alquiler de las tiendas que tiene	1.647 mrs.
De Hernán Gómez, carpintero, del alquiler de una tienda, 20 reales	720 mrs.
De Magdalena, mujer de Montenegro, que debía a Rodrigo Álvarez	1.000 mrs.
De Juan de Arze, armador, en cuenta del alquiler de la casa de la Puerta del Baluarte	1.340 mrs.
De Francisco Hernández, emplazador	442 mrs.
De Diego Martínez, zurrador, del alquiler de la casa que tiene	520 mrs.
De Garcí Vázquez, del alquiler de la casa que tiene	1.588 mrs.
De Catalina Díaz, la sedera, del alquiler de las casas que tiene	1.239 mrs.
De Luis Álvarez, zapatero, de dos tercios de la casa que tiene a censo	1.066 mrs.
De Rincón, carpintero, del alquiler de las tiendas que tiene	3.707 mrs.
De Juana Ramírez, del alquiler de las tiendas en que mora	900 mrs.
De Sebastiana Rodríguez, la ollera, 6 reales del alquiler mensual de la tienda, más 56 mrs. que le dio en cierta loza	260 mrs.
De Juan Rico, del alquiler de las casas que tiene	850 mrs.
De Iñigo de Bilbao, zapatero, del alquiler de las tiendas que tiene a la Zapatería	1.025 mrs.
Rodrigo Ximénez, herrero, del alquiler de las casas que tiene	884 mrs.
De Juan de Zamora, zapatero, del alquiler de la casa que tiene	1.076 mrs.
De Juan Delgado, barbero, del alquiler de las casas que tiene	4.000 mrs.
De Hernando Alimán, del alquiler de las casas que tuvo	2.011 mrs.
De [en blanco], trapero, del alquiler de las casas «a las Cuatro Calles»	1.674 mrs.
De Guerra, el escribano, de las tiendas en que mora	106 mrs.
De la mujer de Juan de Moros, de censo	500 mrs.
Total	34.980 mrs.

Ello les permitió remontar sin grandes dificultades el menoscabo económico de las *reconciliaciones* y quedar, a partir de junio de 1511, una vez habilitados, de arrendadores y recaudadores mayores de las alcabalas de Málaga y su obispado, así como de las tercias y de los seis novenos del diezmo por espacio de seis años y por un valor anual de 5.600.000 maravedís tras un bienio de crisis de la real Hacienda en el partido de Málaga[88], que se procuró encauzar nombrando receptor real a Alonso Yánes,

[88] El valor anual se desglosó del siguiente modo: alcabalas, 3.463.000 mrs.; seis novenos del diezmo, 1.000 mrs.; tercias, 600.000 mrs.: Jesús Suberbiola Martínez, «Alcabalas de Málaga…», art. cit., pág. 381.

vecino de Málaga[89]. Formaron, pues, nuestros dos grandes protagonistas un tándem que duró varios años.

3. PODER ECONÓMICO Y ASCENSO SOCIAL DE FERNANDO DE CÓRDOBA Y RODRIGO ÁLVAREZ DE MADRID

Rodrigo Álvarez de Madrid, el recaudador por antonomasia, ya figuraba en 1510 como recaudador *«de çiertas rentas de la çibdad de Córdoba de este presente año»*[90], antes de que a partir del 5 de abril de 1511 asumiera con Fernando de Córdoba el arrendamiento y recaudación de las rentas reales más importantes del obispado de Málaga. Un día después, Rodrigo otorgaba carta de poder a Fernando de Córdoba en la ciudad de Sevilla para que entendiese por él en la recaudación de las rentas reales del obispado[91]. Responsable único de que la recaudación en el obispado llegase a buen puerto, Fernando de Córdoba compartió riesgos y ganancias con varios vecinos de Málaga en la recaudación del diezmo o excusado de los seis novenos de los cristianos viejos y de los moriscos *«que biben en tierras de cristianos viejos»* de Comares, El Borje, Cútar y Almáchar[92], sin olvidar la valiosa ayuda de los Briones, vinculados desde hacía tiempo a Rodrigo Álvarez de Madrid[93], así como la de su sobrino Alonso Fernández

---

89 Como receptor real, apoderó al judeoconverso Juan de Chaves, vecino de Málaga, para que presentase ante el concejo de la ciudad de Ronda la carta de receptoría de las alcabalas, diezmos y tercias pertenecientes a la reina los años de 1509 y 1510; también apoderó para el mismo fin, pero ante el concejo veleño, a Pedro de Vega, vecino de Vélez-Málaga: *AHPM,* leg. 4, fols. 11v.º-12, 23-IV-1511. Ya antes, desde junio de 1510, era hacedor de las rentas del Almojarifazgo mayor de Sevilla en Málaga, cargo que siguió detentando en 1511, 1513 y 1518-1523: María T. López Beltrán, *El puerto de Málaga…, op. cit.,* pág. 192. Estaba casado con Catalina de Céspedes y su hija Isabel Yánes de Céspedes contrajo matrimonio en 1516 con Juan de Molina, vecino de Málaga y veedor de Orán. Vinculado en grado que ignoro a doña Beatriz de Palma, viuda de Lorenzo de Palma, fue nombrado por ella su albacea testamentario en 1517: *AHPM,* leg. 60, 8-IV-1516; leg. 29, 12-V-1517; leg. 720, 12-I-1518.

90 *Correspondencia del Conde de Tendilla…, op. cit.,* II, pág. 33.

91 Francisco Bejarano Robles, *Catálogo de los documentos del reinado de los Reyes Católicos…, op. cit.,* pág. 112, registros 583, 584.

92 *AHPM,* leg. 17, (?)-V-1511, leg. 23, (?)-(?)-1511, leg. 4, 10-VII-1511. Los vecinos eran Diego Sánchez de Antequera, Juan de Briones y el mercader Luis Fernández de Eslava.

93 Se trata de Juan y Fernando de Briones. Por lo que respecta a Juan, desde al menos el año 1497 está vinculado a Rodrigo: vid. nota 39. En cuanto a Fernando de Briones, fue apoderado por Rodrigo en 1509 para que cobrase de dos moriscos vecinos de Igualeja 23.660 mrs. de una obligación: *AHPM,* leg. 11, fol. 105, 30-VI-1509. Uno y otro figuran de arrendadores menores de las alcabalas de Málaga y su tierra: en 1513-1514, Juan fue arrendador menor de la renta de la pelotería y Fernando, de la renta del pan de forastero a forastero, de las heredades y esclavos, del barro y vidrio y de las alcabalas de las villas de Cártama, Alhaurín y Álora: *AGS,* Expedientes de Hacienda, 123-1. En julio de 1514, Fernando de Córdoba apoderaba a Fernando de Briones para que recaudase en su nombre: *AHPM,* leg. 25, 11-VII-1514.

de Córdoba y la de Alonso de Benavente, hermano de Fernando de Córdoba y arrendador menor de las alcabalas de la villa de Coín en 1513-1515[94].

Sin duda alguna, Rodrigo Álvarez de Madrid necesitaba disponer de tiempo y sosiego para poder culminar con éxito la negociación con el rey Fernando para la habilitación de los *reconciliados* y descendientes de condenados de los distritos inquisitoriales de Córdoba, Jaén y provincia de León, así como del conjunto del Reino de Granada, tomando como modelo el asiento que se había hecho un año antes con los judeoconversos del obispado de Cádiz y arzobispado de Sevilla, uno de cuyos artífices había sido Pedro del Alcázar, consuegro de Fernando de Córdoba[95]. Las negociaciones dieron su fruto el 19 de junio de 1512, tras la aceptación y firma de la reina Juana, que se encontraba en Burgos: a cambio de pagar a la Hacienda real 55.000 ducados de oro, se concedía a los judeoconversos la habilitación total y sin obstáculo alguno para ejercer cargos en la administración pública, *«excepto que no podáis ser ni seáis asistentes, corregidores ni alcaldes que tengan jurisdicción criminal»*, amén de contemplarse en el asiento otras ventajas de índole económica para los habilitados. El repartimiento de aquella friolera (que se había de pagar en tres plazos, que vencían los tres el 24 de junio: 22.000 en 1512, 16.500 en 1513 y otros 16.500 en 1514), debía de hacerse atendiendo a la calidad y fortuna de cada cual, tarea que se encomendó a un comité formado por el propio Rodrigo y cinco o seis personas nombradas por los habilitados[96]. En lo que respecta al obispado de Málaga, el curtidor Alonso Álvarez de Moguer y el mercader Diego de Córdoba, ambos vecinos y judeoconversos, fueron quienes se encargaron del repartimiento del monto de la composición que correspondía pagar a los contribuyentes de la ciudad y su tierra[97].

Fue imposible, sin embargo, cumplir con el primero de los plazos acordados, no tanto por la negativa de no pocos *reconciliados* a participar en la composición porque se sentían agraviados con el repartimiento, sino sobre todo por las resistencias de la minoría privilegiada conversa que residía en la ciudad de Granada En fin, en diciembre de 1512 aún no se había procedido al pago del primer plazo de la composición, lo que justifica la carta que enviaron al monarca desde la ciudad de Granada

---

94 *AHPM,* leg. 4, fol. 612, (?)-VI-1512. *AGS,* Expedientes de Hacienda, 123-1, 122-9-II. La primera noticia que tengo de Alonso de Benavente en Málaga data de principios de 1497, actuando como familiar y cofrade de la casa hospital de los Pobres Inocentes menguados de juicio de la ciudad de Sevilla: *AHPM,* leg. 1, II, fols. 276-278v.º, 7-II-1497.

95 Véase, al respecto, María T. López Beltrán, «Rodrigo Álvarez de Madrid, muñidor de la composición de los judeoconversos del Reino de Granada», en Antonio Malpica Cuello, Rafael G. Peinado Santaella y Adela Fábregas García (eds.), *Historia de Andalucía,* VII Coloquio, Granada, 2010, págs. 377-389.

96 Jean-Pierre Dedieu, «Herejía y limpieza de sangre: la inhabilitación de los herejes y de sus descendientes en España en los primeros tiempos de la Inquisición», en Ángel de Prado Moura (coord.), *Inquisición y Sociedad,* Valladolid, 1999, págs. 151-152, y especialmente Juan Gil, *Los conversos…, op. cit.,* I, págs. 254-260.

97 *AHPM,* leg. 50, fols. 165 v.º, 174-175.

el tesorero real Ruy López de Toledo, vecino de Granada, el mercader Diego de la Fuente, vecino de Toledo, y el bachiller Manuel de Baeza, residente en la Corte, interlocutores de los *reconciliados* del Reino de Granada que suscribían la composición negociada por Rodrigo Álvarez de Madrid, garantizando al Rey que en Granada y su Reino pagarían religiosamente la parte que les correspondiese de aquel primer plazo de la composición[98].

No cabe duda que en aquel negocio de las habilitaciones había invertido Rodrigo Álvarez de Madrid buena parte de su tiempo, tal vez más de lo previsto, máxime si el rey Fernando acabó ordenado a los inquisidores de Córdoba en 1514 que las reclamaciones de los conversos al fisco se remitieran al muñidor de la composición de 1512: *«e si los dichos confesos pretendieren tener algun derecho, pídanlo a Rodrigo Álvarez de Madrid, e azeldes sobrellos justiçia»*[99]. De todos modos, continuó figurando entre los arrendadores principales de la real Hacienda, ya que entre 1516 y 1518 fue arrendador de las rentas de Fuenteovejuna, y entre 1518 y 1520 las tercias del pan y maravedís de Córdoba[100], y dos años después, en diciembre de 1522, era receptor general del Almojarifazgo mayor de Sevilla «y de los otros puertos»[101].

El espacio dejado por Rodrigo Álvarez de Madrid en el escenario de las rentas reales del obispado de Málaga una vez que finalizó su tándem con Fernando de Córdoba fue ocupado por su sobrino Luis Núñez de Andujar, vecino de Baeza, que en 1517 compartió con Fernando de Córdoba por tres años el arrendamiento mayor de las alcabalas de Málaga y de las salinas del Reino de Granada, pujando también sin éxito en la subasta de las tercias de Málaga[102]. A la par que gestionaba la recaudación de las rentas reales, Fernando de Córdoba no olvidaba que la base de su fortuna también radicaba en su amplio y diverso emporio mercantil en el que ahora, más que antes, el cercano Reino de Portugal se había convertido para los intereses de nuestro mer-

---

98 La carta, fechada el 1 de diciembre de 1512, ha sido publicada en María A. Bel Bravo y Juan M.ª de la Obra Sierra, «Documentos para el estudio de la Inquisición en Granada», *Crónica Nova,* 15 (1986-1987), págs. 326-328.

99 Cédula dada en Valladolid el 11 de agosto de 1514: Juan Gil, *Los conversos…, op. cit.,* I, págs. 256-257; II, pág. 286, nota 144.

100 Juan M. Carretero Zamora, «Los arrendadores de la Hacienda…», art. cit., pág. 160. Para el período 1520-1525, Rodrigo se adscribió una serie de rentas por un valor anual de 30.007.268 mrs., cuya relación ofrece Juan Manuel Carretero en este mismo artículo, pág. 186. Cabe añadir que en diciembre de 1521 Rodrigo Álvarez de Madrid fue nombrado receptor general del almojarifazgo mayor de Sevilla, apoderando a Alonso Yáñez y a Fernando de Palma para que en su nombre recaudaran la renta: *AMM,* Provisiones, vol. IX, 203-219. Tres años después, en 1524, apoderaba a Luis Núñez de Andujar, ya jurado de Granada, para que recaudase la renta: *AHPM,* leg. 138, 3-II-1524.

101 *AMM,* Provisiones, IX, fols. 204 y ss., 28-XII-1522.

102 *AHPM,* leg. 36, 22-V-1517, leg. 35, 4-X-1517; Juan M.Carretero Zamora, «Los arrendadores…», art. cit., pág. 161. Un año después, en 1518, Juan Núñez, apoderado por ambos arrendadores, adjudicaba los estancos de la sal en Málaga, Vélez-Málaga y Marbella a Alonso de Cortinas, vecino de Málaga: *AMM,* Provisiones, vol. VIII, fols. 250v.º-256, 323v.º-328v.º 83v.º

cader en un mercado idóneo para comercializar buena parte del trigo que se exportaba por el puerto de Málaga y adquirir esclavos negros[103]. Tampoco había olvidado Fernando de Córdoba su sueño de hacerse con el monopolio de la exportación de los frutos secos del Reino de Granada, negociando en diciembre de 1517 con Juan le Sauvage, canciller del rey Carlos I, que si conseguía resucitar el viejo impuesto musulmán del *mucharan* y que el monarca se lo concediese en merced, nuestro mercader le pagaría 18.000 ducados si el canciller le otorgaba el arrendamiento del impuesto por espacio de nueve años. Esta segunda intentona de Fernando de Córdoba fracasó, no tanto porque al poco tiempo de conseguir la merced fallecía le Sauvage, sino por la fuerte oposición concejil[104].

El envidiable poder económico de Fernando de Córdoba y Rodrigo Álvarez de Madrid se hizo patente de modo incuestionable a partir de la *Postura General del Reino,* convocada por Carlos I en Barcelona entre julio y agosto de 1519 con la finalidad de abrir una gran subasta de todos los arrendamientos del reino y adscribirlos a un solo postor por espacio de seis años. Junto a Fernando de Cuenca, *postor general,* negociaron con los contadores mayores el repartimiento y adscripción de las rentas los siete grandes arrendadores de la Hacienda castellana, figurando entre ellos Pedro del Alcázar y su consuegro Fernando de Córdoba, así como Rodrigo Álvarez de Madrid, su sobrino Luis Núñez de Andújar y su primo Fernando de Palma, vecino de Granada[105].

Desde la posición económica que disfrutaban aquellos grandes repartidores, y más de uno libre de mácula por obra de las costosas habilitaciones, no resultaba difícil el acceso al poder y la promoción dentro del grupo de la élite de poder, sobre todo negociando la compraventa de magistraturas municipales (regidurías y juraderías) mediante la renuncia libre de sus titulares[106]. A Rodrigo Álvarez de Madrid se le había presentado la oportunidad de hacerse con una regiduría para su primogénito el 5 de enero de 1515, cuando por renuncia expresa del regidor don Juan de Córdoba la reina Juana hizo merced a Gonzalo Fernández de Córdoba de un oficio de regidor perpetuo de Málaga, aunque por poco tiempo, ya que tres meses después renunciaba

---

103 María T. López Beltrán, «La oligarquía mercantil…», art. cit., págs. 402-403; Raúl González Arévalo, *La esclavitud…, op. cit.,* págs. 232-235.

104 María T. López Beltrán, «Un impuesto sobre la exportación…», art. cit., págs. 105-107. Señor de Chièvres y esposo de doña Ana de Beaumont, los cristianos nuevos deseaban ganarlo a su causa, pero Le Sauvage murió en julio de 1518, demasiado pronto para la causa conversa: Juan Gil, *Los conversos…, op. cit.,* I, pág. 284.

105 Juan M. Carretero Zamora, «Los arrendadores…», *passim.*

106 José M.ª Ruiz Povedano, «Oligarquización del poder municipal. Las élites de las ciudades del Reino de Granada (1485-1556)», en Manuel Barrios Aguilera y Ángel Galán Sánchez (eds.), *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio,* Málaga, 2004, págs. 422-425.

a la regiduría a favor de su anterior titular[107]. La presumible minoría de edad de Gonzalo Fernández de Córdoba y el hecho de que, como estudiante, se había desplazado a la Universidad de Salamanca para completar su formación tal vez expliquen el escaso tiempo que corrió entre el nombramiento y la renuncia expresa[108].

De todos modos, unos años después, el 14 de octubre de 1522, por renuncia expresa de Fernán Mexía, la Corona hizo merced a Rodrigo Álvarez de Madrid de un oficio de regidor perpetuo, que detentó hasta diciembre de 1523, cuando ya debió considerar idóneo para el oficio a su hijo Gonzalo Fernández de Córdoba, que aún continuaba en Salamanca en el momento en que el padre renunció a su favor[109]. Algo más tarde, el 22 de enero de 1529, Rodrigo Álvarez de Madrid conseguía por merced otra regiduría perpetua para su hijo Francisco Álvarez de Madrid por renuncia expresa de Juan de Aguirre[110], de modo que tanto el padre como ambos hijos incorporaron al linaje el tratamiento de *señor.* Cabe añadir que dos años después se concertaban en la ciudad de Granada las capitulaciones que habían de regir la sociedad conyugal del matrimonio negociado por Rodrigo Álvarez de Madrid y Leonor de Baeza —viuda de Luis Núñez, veinticuatro de la ciudad de Granada y anteriormente jurado— de sus respectivos hijos, Francisco Álvarez de Madrid y Beatriz Núñez de Herrera[111]. Se trataba de un matrimonio totalmente endogámico, no ya sólo porque una y otra familia eran destacados miembros de la élite de poder del Reino de Granada sino, además, por las relaciones de parentesco que entre ellas existían, dado que el difunto padre de la novia era Luis Núñez de Andújar, sobrino de Rodrigo Álvarez de Madrid.

---

107 Francisco Bejarano Robles, *Catálogo de los documentos…, op. cit.,* registros 819, 842. Don Juan de Córdoba, regidor desde agosto de 1509, era hijo de don Sancho de Rojas, maestresala de los Reyes Católicos y alcaide de Casarabonela: Esther Cruces Blanco, *La configuración político-administrativa…, op. cit.,* I, fol. 294.

108 *AHPM,* leg. 138, 2-III-1524: Rodrigo Álvarez de Madrid hacía donación a su hijo Gonzalo Fernández de Córdoba, estudiante, que actualmente reside en Salamanca, de 50 ducados de oro (18.750 mrs.) en una deuda de Martín de Viana, vecino de Logroño. La donación se la hacía *«para ayuda a los gastos de vuestro estudio e porque soys mi hijo y por amor que os tengo»*.

109 El 10 de marzo de 1524 Gonzalo Fernández de Córdoba otorgó poder desde Salamanca a su hermano Francisco Álvarez de Madrid, a Pedro de Santisteban y a Fernando de Palma, vecinos de Málaga, para que tomasen posesión por él: *AMM,* Provisiones, IX, fols. 98 y v.º

110 Pilar Ybáñez Worboys, «Las Regidurías malagueñas en la primera mitad del Quinientos», *Baetica*, 21 (1999), pág. 397.

111 *Archivo Histórico Provincial de Granada [AHPG],* leg. 33, fols.262-264, 22-II-1531: actuó en representación de la parte del novio, su hermano Gonzalo Fernández de Córdoba. Quiero añadir que supe de la existencia de este documento por el Dr. Enrique Soria Mesa, a quien agradezco su generosidad, del mismo modo que a la Dra. Amalia García Pedraza, que como archivera me brindó todas las facilidades cuando me desplacé a Granada para su consulta. Por lo que respecta a Luis Núñez de Andujar, había sido jurado por la colación de San Justo desde el año 1521: José A. López Nevot, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI,* Granada, 1994, pág. 188; *AHPM,* leg. 138, 3-II-1524.

Unos meses después de la firma de aquellas capitulaciones debió fallecer Rodrigo Álvarez de Madrid, que fue sepultado en la iglesia de los Mártires, de la que era parroquiano, en la capilla que mandó construir y dotar para su enterramiento[112]. No pudo tener la satisfacción de ver cómo su nieto Rodrigo Álvarez de Herrera, fruto del matrimonio de su hijo Francisco con Beatriz Núñez de Herrera, garantizaba la continuidad del linaje en la oligarquía concejil de Málaga al acceder a una regiduría en diciembre de 1547, pocos meses después de fallecido su padre, pese a no tener la edad suficiente para detentar el oficio[113].

Si de los ascendientes de Rodrigo Álvarez de Madrid por ahora nada puedo añadir, del mercader Fernando de Córdoba sabemos, al menos, que era hijo del doctor Bermejo y pariente del doctor Juan Martínez, médico de la ciudad de Córdoba, que fue condenado a la hoguera por la Inquisición en 1497, llamado también Juan Martínez de Santa Cruz[114]. Asimismo sabemos que eran sus hermanos Lope de Córdoba, Luis de Córdoba y Alonso de Benavente, este último *«persona que sabe y entiende la letra portuguesa»,* y que tenía varios sobrinos, entre ellos su estrecho colaborador Alonso Fernández de Córdoba, que en 1518 fue arrendador del *facimiento* del jabón de Málaga y su tierra[115].

Casado con Inés Fernández, cuando el matrimonio fijó definitivamente su residencia en Málaga a principios de 1496, traía consigo a seis hijos varones (Alonso, Diego, Francisco, Juan, Luis y Gaspar), todos ellos llevando el apellido Torres[116]. Once años después, mientras la Congregación General convocada por Cisneros decidía sobre el destino de los conversos procesados por la Inquisición, fallecía en Málaga

---

[112] En la lápida funeraria, que se conserva en la parroquia de los Mártires, en la capilla dedicada hoy al Corazón de María, reza lo siguiente: *«Esta capilla mandó hazer el señor Rodri[go] Álvarez de Madrid, regidor desta ciudad. Acabose [el año] de 1518. Fallesció a 19 de noviembre de 153[?]. Dotóla en su testamento ante Montero, escribano público»*. Del texto, grabado y embellecido en negro y rojo, faltan en cada línea del lateral derecho la última letra y último número del año de su fallecimiento, lo que impide saber con exactitud el año de su muerte, pero sin duda alguna en fecha posterior a febrero de 1531.

[113] Se le dispensó de aquel inconveniente legal con la condición de que no hiciese uso de su derecho al voto en las deliberaciones hasta cumplir los años preceptivos: Pilar Ybáñez Worboys, «Las Regidurías…», art. cit., págs. 388, 397.

[114] María T. López Beltrán, «La oligarquía mercantil…», art. cit., pág. 402; Miguel Á. Ladero Quesada, «Los conversos de Córdoba en 1497», *El Olivo,* XIII, 29/30, pág. 199, 199, registro 724; Margarita Cabrera Sánchez, *La Medicina en Córdoba…, op. cit.,* págs. 69-86.

[115] María T. López Beltrán, «El poder económico en Málaga: la familia Córdoba-Torres (1493-1538)», *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Congreso Internacional de Historia Medieval Andaluza,* Málaga, 1991, págs. 469-470. El 3 de febrero de 1518, Alonso Fernández de Córdoba arrendó a Juan Rodríguez de Guzmán y a su mujer el *facimiento* del jabón de la villa de Coín por dos años y por 5.000 mrs.; diez días después traspasó la cuarta parte de la renta del *facimiento* del jabón al mercader Diego de Córdoba: *AHPM,* leg. 78, 3-II-1518, 13-II-1518.

[116] En la lápida del mausoleo de Luis de Torres, que se conserva en la capilla de San Francisco de la catedral de Málaga, consta que nació en 1495. Es probable, por tanto, que Gaspar de Torres hubiese nacido en Málaga.

la esposa de Fernando de Córdoba, tal vez víctima del azote de peste que en 1507 sufrió Málaga. En aquel momento, el patrimonio de los Córdoba-Torres, de acuerdo con el cálculo que hizo el propio cabeza de familia, ascendía a 10.000 ducados de oro, cifra que refleja el altísimo nivel de renta que disfrutaban y que superaba con creces el nivel de riqueza de una familia rica-acomodada, cuyo nivel de renta a finales del siglo xv se establecía en torno a los 55.000-60.000 maravedís[117].

Unos años después, con toda probabilidad habilitado y enfrascado de nuevo en sus múltiples y diversos negocios, Fernando de Córdoba tomó la decisión de contraer segundas nupcias con la judeoconversa Inés Márquez, hija del mercader Alonso de Córdoba y de Beatriz Márquez, sentenciados por la Inquisición, y que a mediados de 1510 ya se habían marchado de Málaga[118]. Tal vez arruinados, lo cierto es que la hija no aportaba dote al casar con Fernando de Córdoba, según ella misma declaraba ante notario en septiembre de 1514:

> […] porque yo a su poder no lievo ni él conmigo resçibe ni ha de resçibir bienes ningunos ni otras cosas, ni dote ni cabdal, ni yo lo tengo para lo levar a su poder, antes él de virtud, por me onrrar, me resçibió e quiso e escogió por muger e quiere contraer e ejecutar conmigo matrimonio como dicho es, sin pedir ni resçibir ni demandar conmigo dote ninguna[119].

De esta segunda unión nacieron tres hijos: Melchor, Rodrigo y Elvira, todos ellos de poca de edad cuando en junio de 1519 Fernando de Córdoba ya era *»honbre de mucha edad»* y empezaba a plantearse su retiro de la vida activa. En septiembre de 1523 ya había fallecido y a diferencia de Rodrigo Álvarez de Madrid, que quiso labrarse para su enterramiento una capilla suntuosa en su propia parroquia, Fernando de Córdoba, que era parroquiano de San Juan, prefirió ser enterrado en el convento y monasterio de San Francisco, donde mandó labrar a su costa una capilla principal, a mano derecha, debajo del coro, dotándola de un retablo que en 1516 había encargado a Nicolás Tiller, afamado entallador de Picardía, llamada capilla de San Francisco. Sin duda alguna, Fernando de Córdoba moría con la satisfacción de dejar a sus herederos un patrimonio más que respetable y una sólida formación humanista, que les permitió integrarse plenamente en los círculos de poder de la sociedad cristiana vieja, aunque sin llegar a sospechar el prestigio y la proyección internacional que iba a alcanzar su linaje, y que sus biznietos entroncarían con la nueva nobleza.

De los seis hijos que tuvo Fernando de Córdoba con la primera esposa, los dos mayores fueron mercaderes, en particular Diego de Torres, que una vez fallecido el padre y repartida la herencia, a finales de 1526 decidió establecerse definitivamente

---

117 *AHPM,* leg. 37, fol. 324, 21-VI-1519; Rafael Carrasco, «Solidaridades judeoconversas y sociedad local», *Inquisición y conversos,* III Curso de Cultura Hispano-Judía y Sefardí, Toledo, 1994, págs. 68-70.

118 *AHPM,* leg. 12, 24-IX-1510.

119 *AHPM,* leg. 25, fol. 403, 20-IX-1514.

en Portugal, fijando su residencia en la ciudad de Lisboa, en la rua de las Esteras, sin duda alguna por las expectativas que en el transcurso del siglo XVI deparaba el comercio atlántico; de los muchos negocios que desde la capital lisboeta llevaba a cabo, cabe reseñar la compañía que formó en 1528 con Gonzalo de Baeza, hermano de Luis de Herrera, para comerciar con el pastel de Azores, poniendo Diego de Torres dos tercios del capital. Unos años después, en enero de 1531, cuando los numerosos negocios que conformaban su inmensa hacienda le restaban tiempo para seguir administrando como tutor y curador la hacienda de sus hermanastros, *«que está en Castilla y en otras partes remotas»,* Diego de Torres entregó en Lisboa a su hermano Francisco de Torres una escritura en letra portuguesa apoderando tanto a él como a su otro hermano Juan de Torres para que resolviesen la tutoría de los hermanastros[120].

Si los dos hijos mayores de Fernando de Córdoba fueron esencialmente mercaderes, Francisco y Luis optaron por la carrera eclesiástica: el primero, que fue clérigo beneficiado de las cuatro iglesias de Antequera, residió siempre en Málaga, administrando el respetable patrimonio que poseía e invirtiendo, incluso, en el negocio de la renta[121]. Su hermano Luis, por el contrario, que también había heredado una respetable fortuna —a la que añadió en 1527 el patrimonio que había recibido como heredero universal de Gonzalo Fernández de Ávila, sobrino del primer obispo de Málaga—[122], pasó buena parte de su vida en la corte de Roma, primero desempeñando el oficio de escritor de breves apostólicas, después como secretario de su santidad, hasta que en diciembre de 1548 fue nombrado obispo de Salerno, y tres meses después culminaba su carrera eclesiástica con su nombramiento de arzobispo de Salerno, por presentación de Carlos I, falleciendo en agosto de 1553 en Roma a la edad de 58 años[123].

Juan de Torres, sin embargo, se inclinó por la carrera político-administrativa, accediendo a una regiduría en 1521, dos años antes del fallecimiento de su padre, y detentando el título de Comendador de la Orden de Santiago[124]. Casado con Catalina

---

[120] La escritura la presentó en junio de ese mismo año Francisco de Torres al alcalde mayor de Málaga, y fue traducida al castellano por Alonso de Benavente y Francisco de Santagadea. Quedó como tutora de los menores su madre Inés Márquez, *postrimera* esposa de Fernando de Córdoba: *AHPM,* leg. 42, 20-VI-1531, 25-VI-1531.

[121] *AHPM,* leg. 41, 6-X-1526: Francisco de Torres y su hermano Juan de Torres otorgaron poder a Luis de Monzón, vecino de Madrid, para que en sus nombres obligara cualesquier rentas pertenecientes a la Corona, ya de Málaga o de otras partes, por un valor de 3.000 ducados.

[122] *ACM,* Libro de Aniversarios, leg. 297. Agradezco al Dr. Suberbiola Martínez su amabilidad por haberme facilitado este documento. Sin lugar a dudas, mucho tuvo que ver el chantre de la Catedral de Málaga en la rápida carrera eclesiástica de Luis de Torres.

[123] Sus restos mortales fueron trasladados a Málaga por su sobrino homónimo y descansan en la Catedral, en la capilla de San Francisco, en cuya lápida sepulcral se reseña sucintamente su biografía.

[124] La merced del oficio a su favor, por renuncia de Francisco de Villalobos, fue otorgada en Torquemada el 28 de mayo de 1521: Pilar Ybáñez Worboys, «Las Regidurías…», art. cit., pág. 399.

de la Vega, el linaje de los Torres se perpetuó en Málaga a través de su descendencia,[125] y en particular la de su hijo Diego de Torres de la Vega, casado con Marina Ponce de León y regidor perpetuo desde abril de 1558, que como pariente mayor fue titular del mayorazgo que instituyeron sus padres[126], sin olvidar que otro hijo del regidor Juan de Torres, llamado Fernando de Torres, inició la rama italiana del linaje, que se perpetuó en los marqueses Dragonetti-de Torres, a partir de su matrimonio con Pantasilea Sanguigni[127].

De Gaspar de Torres, hijo de Fernando de Córdoba y de su primera esposa, nada puedo aportar salvo que en 1538 ya era vecino de Sevilla, detentando el oficio de jurado. Casado con doña María del Castillo, vecina de Sevilla, tenía intereses en la importación de azúcar procedente de La Española[128]. Es bastante probable que las importaciones las realizara Gaspar de Torres a través de su hermanastro Melchor, que instauró en La Española la rama indiana de los Torres, pues tanto él como sus otros hermanastros habían heredado de su padre una respetable hacienda en Castilla y *«en otras partes remotas»*, expresión esta última que invita a concluir que Fernando de Córdoba se había aventurado en la empresa colonizadora de Indias, extendiendo su emporio mercantil hasta el Nuevo Mundo.

En cualquier caso, Melchor de Torres, que contrajo matrimonio con Ana del Castillo, se estableció definitivamente en Santo Domingo, siendo uno de los productores de azúcar más ricos de la isla: poseía en 1596 10.000 cabezas de ganado vacuno manso, 3.000 caballos mansos, más de 10.000 ovejas, además de dos ingenios con más de 300 esclavos, que molían 8.000 arrobas de azúcar, producto que con toda probabilidad llegaba al puerto de Sevilla consignado a su hermano el jurado Gaspar de Torres[129].

---

125 Hijos de Juan de Torres y Catalina de la Vega fueron: Diego de Torres, Fernando de Torres, Francisco de Torres, Luis de Torres y Alonso de Torres. Salvo Diego de Torres, que siguió los pasos de su padre, el resto de los hijos se promocionó a través de la Iglesia: Fernando de Torres, con el tratamiento de magnífico señor, fue secretario de su santidad y comendador de la Orden de Santiago; Francisco de Torres, arcediano de Vélez-Málaga; Luis de Torres, nacido en 1533, fue arzobispo de Monreale; y Alonso de Torres, canónigo y tesorero de la Catedral de Málaga: María T. López Beltrán, «El poder económico…», art. cit., pág. 468.

126 Su hijo Juan de Torres de la Vega Ponce de León consiguió el título de conde de Miraflores de los Ángeles en 1639: Wenceslao Soto Artuñedo, «La familia malagueña "De Torres" y la Iglesia», *Isla de Arriarán,* XIX (2000), pág. 164.

127 Ibid., págs. 180-183.

128 En 1538 había fletado una nave portuguesa que debía traer a Sevilla azúcar de Santo Domingo, pero la nave había sido desviada a Portugal por las tempestades: Juan Gil, *Los conversos…, op. cit.,* V, pág. 418.

129 Una contribución más reciente y pormenorizada sobre las distintas ramas de los Torres en María T. López Beltrán, «Los Torres de Málaga: un ilustre linaje de ascendencia judía con proyección internacional», en Rosario Camacho Martínez, Eduardo Asenjo Rubio y Belén Calderón Roca (eds.), *Creación artística y mecenazgo en el desarrollo cultural del Mediterráneo en la Edad Moderna,* Málaga, 2011, págs. 47-63.